

Prepliegos de Invitación

COLOMBIA PRODUCTIVA

OBJETO: Contratar la prestación de servicios de interventoría integral (técnica, administrativa, financiera, contable y legal), a realizarse sobre los contratos de cofinanciación, celebrados como resultado de la convocatoria **FORTALECIMIENTO DE LAS AGLOMERACIONES/INICIATIVAS CLÚSTER EN MANIZALES** ejecutadas en el marco de la implementación de la estrategia de Aglomeraciones de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

ETAPA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021 que modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 Convocatorias limitadas a MiPymes, se invita a todas las MiPymes colombianas que cumplan con los criterios de selección habilitantes y de evaluación a presentar su manifestación de interés en participar en la presente convocatoria y la solicitud de delimitación.

Documentos a presentar: Las MiPymes colombianas interesadas, deberán presentar:

1. Comunicación suscrita por representante legal o quien tenga la capacidad jurídica para ello, manifestando su solicitud de limitación a MiPymes de la presente convocatoria.
2. Las personas jurídicas: Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Cronograma: Las MiPymes colombianas deberán presentar su manifestación de interés en participar en la presente invitación y la solicitud de delimitación desde el 24 de julio de 2023 y hasta el 25 de julio de 2023 a las 5:00 p.m.

Invitación abierta No. 822

**Bogotá D.C.
2023**

TABLA DE CONTENIDO

1. CONDICIONES GENERALES	4
1.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATANTE	4
1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN.....	4
1.3 RÉGIMEN APLICABLE.....	7
1.4 CONFLICTOS DE INTERÉS.....	7
1.5 NATURALEZA DE LA INVITACIÓN	7
1.6 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	8
1.7 NEGOCIACIÓN.....	8
1.8 COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.....	8
1.9 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.....	8
1.10 NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN.....	8
1.11 DOCUMENTOS Y PRELACIÓN.....	8
1.12 EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL.....	9
1.13 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA.....	9
1.14 IDIOMA DE LA PROPUESTA.....	9
1.15 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.....	10
1.16 RESERVA EN DOCUMENTOS.....	10
1.17 CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA.....	10
1.18 PROPUESTAS PARCIALES.....	10
1.19 PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES.....	11
1.20 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN.....	11
1.21 MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN	11
2. DEFINICIONES	12
3. OBJETO DE ESTA INVITACIÓN	15
3.1. ALCANCE DEL SERVICIO DE INTERVENTORÍA.....	16
3.2. VISITAS.....	23
3.3. METODOLOGÍA DE LA PROPUESTA	24
3.4. DURACIÓN	27
3.5. PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN	28
3.6. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN	28
3.7. PREGUNTAS, OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	29
3.8. CORRESPONDENCIA	30
3.9. CIERRE DE LA INVITACIÓN.....	30
3.10. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN	31
3.11. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.....	31
4. MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN	32
4.1. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD.....	33
4.2. DECLARATORIA DE DESIERTA.....	34
4.3. RECHAZO DE PROPUESTAS.....	34

5. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES	36
5.1 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.....	36
5.2 REQUISITOS HABILITANTES	39
5.2.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO	39
5.2.1.1 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	39
5.2.2 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS.....	45
5.2.3 DOCUMENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	48
6. EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS.....	56
6.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN	56
6.1.1 Propuesta económica.....	56
6.3 CRITERIOS DE DESEMPATE.....	63
7. PROCESO DE VINCULACIÓN Y ADJUDICACIÓN	63
7.1. PROCESO DE VINCULACIÓN	63
7.2.ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	64
7.3. INCUMPLIMIENTO EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	65
7.4. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD.....	66
8. CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	66
9. ANEXOS	67

1. CONDICIONES GENERALES

1.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATANTE

COLOMBIA PRODUCTIVA, administrado por la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX, es un Patrimonio Autónomo con régimen de derecho privado, creado por el artículo 50° de la Ley 1450 de 2011 (modificado por los artículos 11 de la Ley 1753 de 2015 y 163 de la Ley 1955 de 2019 por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022). Encargado de “promover la productividad, la competitividad y los encadenamientos productivos para fortalecer cadenas de valor sostenibles; implementar estrategias público-privadas que permitan el aprovechamiento de ventajas comparativas y competitivas para afrontar los retos del mercado global; y fortalecer las capacidades empresariales, la sofisticación, la calidad y el valor agregado de los productos y servicios, de acuerdo a la política que defina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – MinCIT”.

La actual estrategia de **COLOMBIA PRODUCTIVA** para el cuatrienio tiene tres objetivos:

1. Mejorar la actividad productiva de mipymes, micronegocios y aglomeraciones, desde una perspectiva transversal y sectorial, con criterios de sostenibilidad y equidad a nivel nacional y regional.
2. Contribuir a mejorar el entorno productivo para facilitar la actividad productiva de mipymes y micronegocios, en concordancia con las prioridades de MinCIT.
3. Mejorar la productividad al interior de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el trabajo articulado con entidades del sector CIT, bajo criterios de eficiencia, transparencia, alineación y trabajo digno.

En el marco del objetivo 1 de la Estrategia, **COLOMBIA PRODUCTIVA** busca alcanzar cinco resultados clave:

- i. Incrementar la productividad de las mipymes y/o micronegocios colombianos.
- ii. Impulsar la adopción de estándares y buenas prácticas de calidad en unidades productivas.
- iii. Generar encadenamientos productivos en mipymes, micronegocios y unidades productivas de la economía popular.
- iv. Sofisticar productos (bienes o servicios) o mejorar significativamente los procesos productivos de mipymes del país.
- v. Promover la adopción de buenas prácticas de sostenibilidad en mipymes, micronegocios o unidades productivas.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

En el país se han identificado 148 aglomeraciones o iniciativas clúster registradas en la Red Clúster Colombia, donde el 78% son coordinadas por las cámaras de comercio y generan 2,7 millones de empleos formales,

que representan el 31,5% del total del empleo formal nacional; y congregan cerca de 500 mil empresas, que equivalen al 30% del tejido empresarial nacional¹.

Las iniciativas clúster o aglomeraciones económicas permiten a las empresas que las componen operar de forma más productiva, pues gracias a su capacidad articuladora cuentan con mayor acceso a capital humano, información especializada, entrada a nuevos mercados, generan economías de escala en el abastecimiento de insumos y cuentan con bienes públicos que facilitan la diversificación y sofisticación de sus productos y servicios.

En 2021, el MinCIT decidió transferir a **COLOMBIA PRODUCTIVA** la responsabilidad de reorientar la estrategia de atención a las Iniciativas Clúster y ejecutar un programa clúster con enfoque en productividad y/o sofisticación. Esta decisión estratégica del MinCIT se realizó con base en las recomendaciones del estudio de Articulación para la Competitividad ARCO², preparado por el Departamento Nacional de Planeación, el cual indica la necesidad de reducir la duplicidad en los instrumentos de apoyo para la competitividad, con el objetivo de focalizar y especializar la oferta institucional y asignar los instrumentos de política de acuerdo con la misionalidad de las entidades.

En Julio de 2021, **COLOMBIA PRODUCTIVA** lanzó "**CLUSTER MÁS PRO**", el programa del Gobierno nacional encargado de promover la productividad, calidad, encadenamientos y sofisticación de los clústeres en las regiones. Esta estrategia se está implementando a través de dos instrumentos de intervención: Convocatorias de fortalecimiento con el objetivo de adjudicar recursos de cofinanciación no reembolsables a proyectos de Iniciativas Clúster para implementar procesos de sofisticación de la oferta, y Convocatorias de acompañamiento con el fin de brindar asistencia técnica en el fortalecimiento de hojas de ruta de iniciativas clúster a nivel de visión estratégica y plan de negocios. Como resultado, el programa está impactando 978 empresas pertenecientes a 65 iniciativas clúster ubicadas en 17 departamentos del país, las cuales están sofisticando sus productos y servicios a través de mejoras en productividad, calidad, gestión comercial, entre otras líneas de trabajo.

El 8 de noviembre de 2021 se dio inicio al convenio 057-2021 entre **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el Municipio de Manizales con el objetivo de "Aunar esfuerzos para desarrollar la iniciativa para fortalecer la productividad y los clústeres de Manizales, a través de la implementación de las estrategias Fábricas de productividad y Clúster más Pro: Fortalecimiento". En el marco de dicho convenio se llevaron a cabo las convocatorias:

- i. **CLUSTER MÁS PRO MANIZALES: Fortalecimiento.** Cofinanciación de proyectos para promover la sofisticación de la oferta en los clústeres del país, con mejoras en productividad, calidad,

¹ Iniciativas clúster una apuesta para la reactivación económica de Colombia, Confecámaras. 2021

² Metodología "Articulación para la Competitividad" (Arco), Consejería Presidencial para la competitividad y la gestión público privada. Departamento Nacional de Planeación. Octubre, 2019.

- sostenibilidad y logística, entre otras líneas de trabajo). Como resultado se adjudicaron 4 proyectos de aproximadamente \$210 millones de pesos cada uno.
- ii. CLUSTER MÁS PRO MANIZALES: Acompañamiento I y II. Asistencia técnica para desarrollar hojas de ruta de sectores priorizados por la agenda de competitividad de Manizales. Como resultado se desarrollaron 4 hojas de ruta con visión estratégica y plan de acción.

Teniendo en cuenta el impacto que se está generando en el fortalecimiento de iniciativas clúster o aglomeraciones en el país con un enfoque de sofisticación y productividad, y especialmente dada la alianza establecida entre **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el Municipio de Manizales, para 2023 se propone continuar con el apoyo a los clústeres de Manizales a través del instrumento "FORTALECIMIENTO DE LAS AGLOMERACIONES/INICIATIVAS CLÚSTER EN MANIZALES", con el objetivo de cofinanciar seis (6) proyectos de iniciativas clúster del municipio de Manizales, departamento de Caldas.

Como resultado de las convocatorias de cofinanciación, se adjudicarán recursos a las propuestas que resulten viables para ser cofinanciadas, luego de realizar la evaluación correspondiente. Una vez asignados los recursos de cofinanciación es preciso realizar el seguimiento especializado e integral a la ejecución de los proyectos y de los contratos de cofinanciación que se deriven de las convocatorias señaladas anteriormente.

El seguimiento a la ejecución de los proyectos y contratos demanda conocimiento especializado para vigilar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de los contratistas, desde los ámbitos jurídico, técnico, financiero, contable y administrativo, por lo cual resulta necesario contratar una interventoría externa. Así mismo, teniendo en cuenta que los fondos para la cofinanciación de los proyectos provienen de los recursos entregados a **COLOMBIA PRODUCTIVA** a través de la Resolución No. 0748 de 2021 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y del convenio entre el Municipio de Manizales y **COLOMBIA PRODUCTIVA**³ cuyo objeto es "Aunar esfuerzos para el fortalecimiento de clústeres/aglomeraciones ubicadas en el Municipio de Manizales a través de la adjudicación de recursos de cofinanciación no reembolsables a proyectos", se requiere un servicio de interventoría que permita un control integral de los recursos en el desarrollo de dichos proyectos, en aras de garantizar el óptimo manejo de los mismos.

De acuerdo con lo anterior, **COLOMBIA PRODUCTIVA** debe garantizar la correcta utilización de los recursos adjudicados en el marco de las convocatorias de cofinanciación mencionadas, para lo cual se debe realizar el estricto seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de los contratistas que reciban los recursos de cofinanciación y verificar el logro de los objetivos perseguidos con dichos instrumentos; de allí la necesidad de contratar los servicios de interventoría integral entendida como aquella que ejercerá las funciones de seguimiento especializado a los aspectos técnicos, financieros, jurídicos, contables y administrativos de los diferentes instrumentos contractuales celebrados por **COLOMBIA PRODUCTIVA** en ejecución de las mencionadas convocatorias y en desarrollo de su función misional.

³ Este convenio es el No. 2305310829 para el Municipio de Manizales y el No. 010-2023 para Colombia Productiva.

Por otra parte, el cumplimiento del objeto misional de **COLOMBIA PRODUCTIVA** requiere llevar a cabo contrataciones por medio de diferentes vehículos jurídicos cuyos objetos en su mayoría son especializados y pueden desarrollarse en diferentes sectores de la economía, con alcances de gran complejidad, lo cual implica conocimientos técnicos específicos y amplia capacidad operativa para hacer un seguimiento especializado de cada uno de los instrumentos contractuales y exigir a las contrapartes el cumplimiento de sus obligaciones.

La presente convocatoria se financiará con recursos derivados del convenio No. 2305310829 para el Municipio de Manizales y No. 010-2023 para **COLOMBIA PRODUCTIVA**, celebrado entre **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el **MUNICIPIO DE MANIZALES** y cuenta con aprobación de Junta Asesora según consta en acta de la sesión Nro. 35 del 28 de marzo de 2023 y Nro. 36 del 11 de mayo de 2023.

1.3 RÉGIMEN APLICABLE

El presente proceso de selección y el contrato que se llegare a celebrar, se sujetan a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley.

Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Código de Comercio, el Manual de Contratación para el Fideicomiso **COLOMBIA PRODUCTIVA**, las referidas al régimen de inhabilidades, incompatibilidades, y las disposiciones del Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX.

1.4 CONFLICTOS DE INTERÉS

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso en ninguna hipótesis de conflicto de interés prevista en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX, vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA** que se encuentra en la página de Internet www.fiducoldex.com.co.

1.5 NATURALEZA DE LA INVITACIÓN

Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar propuestas a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

COLOMBIA PRODUCTIVA decidirá si acepta una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio, en consecuencia, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no estará obligado a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

1.6 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que conozcan los proponentes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del respectivo contrato.

1.7 NEGOCIACIÓN

Si **COLOMBIA PRODUCTIVA** lo considera conveniente podrá realizar una etapa de negociación de conformidad a lo establecido en el Manual de Contratación del Fideicomiso, con los proponentes que hayan cumplido los requisitos exigidos en la presente invitación, empezando con el proponente que cumpliendo todos los requisitos habilitantes haya obtenido la mayor calificación, con el fin de obtener las condiciones más favorables para **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

1.8 COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción del contrato, como pólizas, fotocopias, etc.

1.9 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se puedan causar o generar con ocasión de la presentación de la propuesta, y la ejecución del contrato que eventualmente se llegare a suscribir.

1.10 NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Una vez presentada la propuesta en los términos indicados en esta invitación y vencida la fecha y hora de cierre de la invitación, la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente **COLOMBIA PRODUCTIVA**. La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos y/o anexos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

1.11 DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Hacen parte integral de estos Términos de Referencia, todos sus anexos, las respuestas a inquietudes si los hubiere y todas las adendas que **COLOMBIA PRODUCTIVA** expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a. Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos.
- b. Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c. En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

1.12 EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL

Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la propuesta, incluyendo, pero sin limitarse a ello: los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto por **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Con la presentación de la propuesta se entiende que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y presentarla, por lo cual no se reconocerá costo alguno ni ningún concepto derivado de deficiencias en los mismos.

COLOMBIA PRODUCTIVA no será responsable por ningún daño causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual.

1.13 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. **COLOMBIA PRODUCTIVA**, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información contenida en la propuesta presentada por el proponente o la que llegare a suministrar con ocasión de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad.

No obstante, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el Proponente.

1.14 IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y **COLOMBIA PRODUCTIVA** deberán estar escritos en idioma español.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si el proponente resulta seleccionado para la adjudicación del contrato, debe presentar la traducción oficial de los documentos al idioma español. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado en traducción simple.

1.15 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

El Proponente debe presentar con su propuesta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización o apostille (copia simple), salvo los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación, el Proponente adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados y/o apostillados, de conformidad con la normativa aplicable, los cuales pueden presentarse en copia que se presume auténtica.

Si el proponente adjudicatario no presenta la totalidad de los documentos otorgados en el término aquí señalado, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá seleccionar y suscribir el contrato con el Proponente que haya obtenido el siguiente mejor puntaje en la evaluación y así consecutivamente.

1.16 RESERVA EN DOCUMENTOS

En caso de que el proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

1.17 CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación.

Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe el **Anexo No. 1**. Carta de Presentación de la Propuesta, quien deberá tener el carácter de Representante Legal de la persona jurídica proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal que haya acompañado la propuesta.

1.18 PROPUESTAS PARCIALES

Son las propuestas que no incluyan en su totalidad el objeto, el alcance del objeto, obligaciones técnicas, obligaciones específicas y/u obligaciones generales establecidas en la invitación.

No se aceptarán propuestas parciales para esta Invitación, en consecuencia, las propuestas parciales serán rechazadas, no serán materia de habilitación ni evaluación y serán devueltas al proponente a la dirección de correspondencia o correo electrónico registrado en la propuesta.

1.19 PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES

Son propuestas condicionales las que incluyan o señalen condiciones diferentes a las establecidas en la presente invitación.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas. Sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en la presente invitación para la evaluación de las propuestas.

Sin embargo, si se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios propuestos y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con TODO lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en esta Invitación, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

1.20 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN

Los proponentes deberán examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, adendas y documentos que hagan parte de esta Invitación, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta.

Todos los documentos de la invitación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

El proponente declara que ha recibido toda la información necesaria para elaborar su propuesta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria a **COLOMBIA PRODUCTIVA** en las oportunidades señaladas en esta invitación. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva propuesta.

1.21 MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante **ADENDAS** enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en la página web de www.fiducoldex.com.co.

En el evento que dentro de los tres (3) días anteriores al cierre, **COLOMBIA PRODUCTIVA** expida adendas que modifiquen el contenido de la invitación que versen sobre las obligaciones del contrato a suscribir, los requisitos habilitantes y/o de calificación de las propuestas, se ampliará el plazo establecido para el cierre de la invitación y entrega de propuesta.

En este caso, la modificación del cronograma se hará mediante adenda que se publicará en la página Web de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

2. DEFINICIONES

Donde quiera que, en los documentos de la presente invitación y del contrato que se suscriba con ocasión de la misma, se encuentren las siguientes expresiones, estas tendrán el significado que se les asigna a continuación:

ACCIONES DE INTERVENTORÍA: Son todas aquellas actividades de seguimiento (pronunciamentos, conceptos, visitas, reuniones, etc.) preventivas, informativas o correctivas realizadas por la interventoría en desarrollo de sus obligaciones, con el fin de verificar que la ejecución de las actividades desplegadas por el sujeto, sobre el cual se ejerce la interventoría, se enmarque en lo establecido en la propuesta, logrando con ello los objetivos de la contratación.

ADENDA: Documento a través del cual, de forma excepcional, se modifican las reglas de participación de un proceso de selección que está en curso.

ADJUDICACIÓN: Es la decisión en virtud de la cual se determina la propuesta que se selecciona en el marco de esta invitación.

AGLOMERACIÓN O CLÚSTER: Es el grupo de empresas e instituciones de apoyo (Por ejemplo universidades, gremios, etc.) de un mismo sector, y de sectores relacionados y de apoyo, que tienden a ubicarse en un mismo contexto geográfico. Cabe anotar que cuando se habla de un mismo sector y de sectores relacionados, se hace referencia a los diferentes eslabones que hacen parte de la cadena —o las cadenas— valor relevante para el clúster⁴.

⁴ Iniciativas Clúster (2021), Marco Llinás Vargas

CÓMPUTO DE TÉRMINOS: Para efectos de la presente Invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.

Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva 9 horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

CONTRATO: Es el instrumento legal celebrado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el proponente seleccionado en el marco de la presente invitación para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes.

DÍA CORRIENTE O DÍA CALENDARIO: Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil.

DÍA HÁBIL: Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

DISCREPANCIA: Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente convocatoria, verificados por el respectivo evaluador.

DOCUMENTO IDÓNEO: Documento expedido por instituciones autorizadas de conformidad con la legislación colombiana, o el equivalente en otros países, a través del cual se acredita una situación particular.

ENTREGABLES - PRODUCTOS: Es el resultado final que se obtiene al desarrollar un conjunto de actividades o eventos, también llamado producto, el cual debe realizarse de conformidad con las condiciones y características contempladas en la presente invitación y el contrato que se suscriba como resultado de esta invitación.

FIRMA INTERVENTORA O LA INTERVENTORÍA: Persona jurídica con quien **COLOMBIA PRODUCTIVA** celebre el contrato para la ejecución de las actividades o la prestación del servicio que pretende contratarse como resultado de la presente invitación.

INTERCLÚSTER: Iniciativa que agrega empresas de dos o más clúster del país (pueden ser dos o más clústeres de una misma región u otras), con el propósito de generar sinergia, que aumenten su competitividad.

INTERVENTORÍA INTEGRAL: Para los efectos de esta invitación se refiere al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y legal, realizado por una persona jurídica que es contratada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para verificar el cumplimiento del contrato/proyecto por parte del contratista que lo ejecuta.

INVITACIÓN: Es la convocatoria a personas jurídicas a participar en la presente convocatoria a través de una propuesta, con miras a seleccionar aquella que resulte más favorable, e inclusive rechazarlas si ninguna resulta serlo. En todo caso quien formula esta invitación puede aceptar o no la(s) propuesta(s) presentada(s), y en el evento de no ser aceptada(s), no habrá lugar a reclamo por parte de quienes presenten propuesta ni habrá lugar a indemnización alguna a su favor. **COLOMBIA PRODUCTIVA** no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación a proponer. La presente invitación es ley para las partes.

MATRIZ MARCO LÓGICO: Herramienta de planeación que permite estructurar de manera lógica y sintética las actividades a desarrollar y los resultados a lograr a través de un proyecto.

METODOLOGÍA: Descripción del procedimiento por medio del cual se desarrollará el alcance y los objetivos en cada etapa de la interventoría, en el cual debe incluirse como mínimo: el tipo de actividades a realizar, entregables, instrumentos de ejecución y seguimiento, tecnologías asociadas, entre otros.

PROPONENTE: Es la persona jurídica que, en forma individual o conjunta (si aplica) que presenta dentro de la oportunidad señalada para el efecto, una propuesta u oferta.

PROPUESTA: Es el ofrecimiento u oferta formulada por el proponente en respuesta a la Invitación.

REUNIÓN DE INICIO: Corresponde a las reuniones de inicio (presencial o virtual) de ejecución del proyecto con el fin de explicar al contratista que ejecuta el proyecto, la metodología de interventoría, procedimientos y tiempos (modificaciones, desembolsos, autorizaciones, liquidación, consultas, etc.), canales de comunicación, y la línea base identificada, entre otros temas.

RUBROS FINANCIABLES. Rubros contemplados en la formulación de los proyectos que pueden ser financiados con recursos de cofinanciación y/o de contrapartida, contenido en los Términos de Referencia de las convocatorias FORTALECIMIENTO DE LAS AGLOMERACIONES/INICIATIVAS CLÚSTER EN MANIZALES.

RUBROS NO FINANCIABLES: Rubros que no pueden ser financiados con recursos de cofinanciación y/o de contrapartida en los proyectos, contenidos en los Términos de Referencia de las convocatorias FORTALECIMIENTO DE LAS AGLOMERACIONES/INICIATIVAS CLÚSTER EN MANIZALES.

SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL: Los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva.

Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.⁵

SUBSANACIÓN: Respuesta del proponente a una solicitud de aclaración, actualización y/o corrección formal de documentos presentados con la propuesta, dentro del plazo establecido por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, relativa a la acreditación de los criterios habilitantes.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: Seguimiento realizado por un funcionario de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, para determinar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del contratista, en el marco del contrato que se derive de esta invitación.

TÉRMINOS DE REFERENCIA: Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para presentar la propuesta por parte de los proponentes, para la interventoría y para **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Vencida la oportunidad para la modificación o la aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.

VISITA DE CIERRE: Seguimiento realizado al contratista y a las empresas beneficiarias para evidenciar la ejecución de la totalidad de los recursos de cofinanciación y de contrapartida aportados para la ejecución del proyecto, en el marco de las normas legales y contractuales que apliquen.

VISITA DE SEGUIMIENTO: Desplazamiento del personal encargado de la interventoría al domicilio del contratista, o al lugar donde se ejecutan las actividades del proyecto, cuando así se requiera y siempre que las condiciones sanitarias lo permitan (de lo contrario se realizarán visitas de seguimiento virtuales), con el fin de verificar aspectos de la ejecución técnica, administrativa, financiera, contable y legal del contrato o proyecto.

VISITA DE VINCULACIÓN: Corresponde a la visita a cada uno de los proponentes seleccionados en la convocatoria de cofinanciación con el fin de validar en campo (virtual o presencial), como mínimo, la información reportada en la propuesta de cofinanciación seleccionada.

3. OBJETO DE ESTA INVITACIÓN

⁵ Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

Contratar la prestación de servicios de interventoría integral (técnica, administrativa, financiera, contable y legal), a realizarse sobre los contratos de cofinanciación, celebrados como resultado de la convocatoria **FORTALECIMIENTO DE LAS AGLOMERACIONES/INICIATIVAS CLÚSTER EN MANIZALES** ejecutadas en el marco de la implementación de la estrategia de Aglomeraciones de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

NOTA: Si se presentan convocatorias adicionales en el marco de la implementación de la estrategia de Aglomeraciones de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, el contrato de interventoría podrá adicionarse sin necesidad de adelantar una nueva convocatoria.

Lo anterior, siempre que el valor objeto de la adición se encuentre dentro de los límites previstos en el Manual de Contratación de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Las características de los contratos de cofinanciación adicionales, en términos generales, deberán ser similares a las de la presente convocatoria.

3.1. ALCANCE DEL SERVICIO DE INTERVENTORÍA

El servicio de interventoría integral comprende las actividades previstas en las etapas precontractual, de ejecución, de cierre y liquidación de los contratos de cofinanciación, así como el seguimiento a la ejecución del proyecto presentado en la propuesta del contratista de los contratos de cofinanciación, garantizando siempre el seguimiento oportuno, efectivo e idóneo a la ejecución del proyecto presentado, de acuerdo con los términos de Referencia de la convocatoria FORTALECIMIENTO DE LAS AGLOMERACIONES/INICIATIVAS CLÚSTER EN MANIZALES, hasta las últimas actividades relacionadas con la etapa de cierre de la interventoría y liquidación del(los) contrato(s) de cofinanciación sobre el(los) que se ejerce el seguimiento.

La ejecución del seguimiento especializado realizado a través de la interventoría se realizará en el municipio de Manizales, Caldas para los proyectos seleccionados en virtud de la convocatoria de cofinanciación FORTALECIMIENTO DE LAS AGLOMERACIONES/INICIATIVAS CLÚSTER EN MANIZALES ejecutadas en el marco de la implementación de la estrategia de Aglomeraciones de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

La interventoría debe garantizar que cada uno de los contratistas ejecutores de los proyectos cofinanciados cumpla con las condiciones establecidas en el contrato y sus documentos anexos (Términos de Referencia, adendas, propuesta, etc.). Así mismo, durante el desarrollo del proyecto, debe verificar que el contratista desarrolle con eficacia y oportunidad las actividades que le corresponden y que cumpla los términos técnicos, financieros, legales, contables y administrativos que se hayan establecido, hasta la liquidación del contrato de cofinanciación correspondiente.

3.1.1 Etapas de la interventoría

Las acciones que realizará la interventoría se harán de acuerdo con las siguientes tres (3) etapas:

1. Etapas Precontractual: Esta etapa comprende las actividades que debe adelantar la Interventoría de manera previa a la ejecución de los contratos de cofinanciación e incluye:

- Presentar a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, para su aprobación, la versión definitiva de la metodología ofrecida en su propuesta para llevar a cabo las actividades de interventoría, relacionadas con el seguimiento administrativo, financiero, técnico, contable y legal de los proyectos o contratos, incluyendo el plan de interventoría en el que se identifique matriz de riesgos, cronograma de visitas, los formatos de informes que los ejecutores de los proyectos deberán diligenciar durante la ejecución de los proyectos, así como los lineamientos que se deben aplicar para la liquidación de los contratos de cofinanciación. Esto deberá realizarse en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles posteriores a la firma del acta de inicio.
- Realizar la visita de vinculación en los términos descritos en el numeral 3.2 VISITAS.
- Presentar a **COLOMBIA PRODUCTIVA** la asignación de interventores presentados en la propuesta por proyectos adjudicados. En tal caso que se requiera algún cambio frente al equipo interventor presentado con la propuesta, deberán remitirse las hojas de vida con los respectivos soportes de formación académica y experiencia, al igual que su rol y la asignación por proyecto para aprobación de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Esto deberá realizarse en medio digital y por correo electrónico en un plazo máximo de tres (3) días hábiles posteriores a la adjudicación de la convocatoria FORTALECIMIENTO DE LAS AGLOMERACIONES/INICIATIVAS CLÚSTER EN MANIZALES.

2. Etapas de ejecución: Corresponde al seguimiento administrativo, financiero, contable, técnico y legal, efectuado a cada contrato de cofinanciación. Durante esta etapa la interventoría deberá realizar, por lo menos, las siguientes actividades:

- **Reunión de inicio (presencial o virtual):** Realizar las reuniones de inicio de proyecto con el fin de explicar al contratista la metodología de interventoría, procedimientos y tiempos (modificaciones, desembolsos, autorizaciones, liquidación, consultas, etc.), canales de comunicación, y la línea base identificada. Esta visita se debe realizar obligatoriamente dentro de los primeros diez (10) días hábiles posteriores al perfeccionamiento del contrato de cofinanciación, dejando evidencia de ésta mediante el acta inicio que se suscriba con cada contratista.
- Elaborar acorde con el formato señalado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, y remitir para validación y suscripción por parte del ejecutor del proyecto y de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, el acta de inicio correspondiente a cada contrato de cofinanciación. El acta deberá ser remitida de forma digital dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la realización de la reunión de inicio.
- Informar a cada contratista ejecutor de los proyectos mediante comunicación escrita, el nombre de los miembros del equipo Interventor designados para su proyecto, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores al perfeccionamiento del contrato de cofinanciación.

- Revisar el cumplimiento de los requisitos para la ejecución de los contratos, de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia de las convocatorias, el contrato de cofinanciación y demás documentos que hacen parte del mismo.
- Realizar la o las **visita(s) de seguimiento** en los términos descritos en el numeral 3.2. VISITAS.
- Entregar a **COLOMBIA PRODUCTIVA** informes bimestrales sobre el estado de los proyectos, los cuales deben comprender una evaluación de la gestión técnica, administrativa, financiera, contable y legal de los proyectos objeto de interventoría, indicando el porcentaje de cumplimiento de las fases o actividades del contrato de cofinanciación, las observaciones y/o recomendaciones técnicas, administrativas, financieras, contables y legales que considere pertinentes, el cumplimiento del cronograma de actividades, presupuesto aprobado, compromisos y ejecución de los recursos afectos a la ejecución del proyecto y las contrapartidas definidas para la ejecución; así como una calificación global del estado del proyecto.
En todos los casos **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá solicitar aclaraciones de los informes a la interventoría y la respuesta deberá emitirse en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a partir de la solicitud.
- Solicitar al contratista aclaraciones y/o explicaciones que considere necesarias sobre el desarrollo de los proyectos materia de interventoría y generar los conceptos preventivos y correctivos del caso de manera oportuna, en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles.
- Verificar requisitos para la autorización de los desembolsos, evaluando su cumplimiento y las condiciones para la realización de estos conforme a lo establecido en los contratos de cofinanciación y emitir el concepto correspondiente en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados desde el momento en que el contratista cumple los requisitos y solicita el desembolso de los recursos.
- Revisar y verificar los alcances y compromisos por parte de los contratistas ejecutores de los proyectos objeto de interventoría. En caso de ser necesario, solicitar a los ejecutores de los proyectos actualización del cronograma, de acuerdo con la fecha de inicio del contrato de cofinanciación.
- Atender, responder y dar trámite ante **COLOMBIA PRODUCTIVA** a las solicitudes de modificación de los contratos de cofinanciación, con la oportunidad debida para que no se afecte la ejecución de los proyectos, que en todo caso no podrá ser mayor a cinco (5) días hábiles a la recepción de la solicitud por parte del contratista. De requerirse tiempo adicional para solicitar aclaraciones se deberá enviar por escrito el plazo máximo de entrega de información y de no contar con la información suficiente, la interventoría evaluará la pertinencia de continuar con la revisión de la solicitud o de cerrar la solicitud comunicando de manera formal su decisión a los ejecutores de los contratos de cofinanciación con los argumentos del caso.
- Verificar y emitir concepto sobre las hojas de vida presentadas por el contratista a cargo de cada contrato de cofinanciación, previo al inicio de actividades, verificando el cumplimiento del perfil mínimo del equipo ejecutor establecido en la propuesta (Teniendo en cuenta que las propuestas presentadas no incluyen hojas de vida, únicamente un perfil mínimo de equipo ejecutor). El plazo máximo para emitir concepto por parte de la interventoría será de tres (3) días hábiles contados a partir de la presentación de la hoja de vida por parte del contratista.

- Verificar y emitir concepto en el evento que alguno de los miembros del equipo de trabajo presentado por el contratista se retire, y realizar observaciones sobre las nuevas hojas de vida que se propongan y cuya vinculación al proyecto sea necesaria o solicitar la presentación de nuevas hojas de vida cuando el perfil del candidato propuesto no se ajuste a lo ofrecido en su oportunidad por el ejecutor del proyecto.
- Emitir y sustentar ante **COLOMBIA PRODUCTIVA** conceptos sobre casos especiales que se llegaren a presentar en la ejecución del contrato (solicitudes de prórroga, adición, suspensión, modificaciones, traslados presupuestales, situaciones de riesgo de incumplimiento del objeto y/o demás cláusulas contractuales, etc.) dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la formulación de estos por parte del contratista. La totalidad de conceptos favorables o negativos emitidos por la Interventoría deben estar debida y explícitamente sustentados indicando los análisis y variables tenidos en cuenta para emitir dicho concepto.
- Desarrollar mecanismos y realizar gestiones enfocadas a que el ejecutor del proyecto subsane circunstancias, condiciones o situaciones que generen riesgo de incumplimiento del objeto contractual o desviaciones en la ejecución financiera y técnica del proyecto, detectados como resultado de la revisión de los informes de avance, de los soportes contables y/o de las visitas de seguimiento, o mediante información entregada por miembros del equipo ejecutor.
- Dar oportuna y suficiente respuesta a las inquietudes planteadas por los ejecutores de los proyectos objeto de seguimiento, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la formulación de estas.
- Dar oportuna y suficiente respuesta a las observaciones, sugerencias y/o recomendaciones que le presente **COLOMBIA PRODUCTIVA** a través del supervisor del contrato, relacionadas con los informes de avance técnico y financiero de los proyectos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la formulación de estas.
- Presentar por escrito a los ejecutores de los contratos de cofinanciación, las observaciones y/o requerimientos que considere pertinentes deban ser subsanados. Cuando la situación lo amerite, dar traslado a **COLOMBIA PRODUCTIVA** para que se inicie el procedimiento tendiente a la declaratoria de incumplimiento del contrato de cofinanciación, si el ejecutor no subsana las deficiencias que ponen en riesgo el cumplimiento del objeto contractual y los recursos de cofinanciación.
- Apoyar la elaboración de respuestas y presentar oportunamente a **COLOMBIA PRODUCTIVA** la información que se llegue a requerir por parte de los organismos de control, autoridades administrativas o terceros, y la que sea necesaria para responder y elaborar derechos de petición y/o reclamaciones derivadas de la gestión de interventoría, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su formulación.
- En el evento de presentarse cambio de algún miembro del equipo interventor, deberá presentarse a **COLOMBIA PRODUCTIVA** para su aprobación, la hoja de vida propuesta con sus respectivos soportes de formación y experiencia. La hoja de vida deberá cumplir con el perfil mínimo solicitado en el numeral 5.3.2 Equipo de trabajo. La solicitud de cambio deberá realizarse en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles posterior al retiro del miembro del equipo interventor, y **COLOMBIA PRODUCTIVA** contará con máximo tres (3) días para emitir su aprobación.

3. Etapa de Cierre y liquidación de los contratos de cofinanciación: Comprende las acciones adelantadas con el fin de verificar la obtención de los resultados planteados y el cumplimiento de las obligaciones

contractuales del proyecto, en los componentes técnico, contable, financiero, administrativo y legal, así como la emisión de conceptos para que **COLOMBIA PRODUCTIVA** pueda adelantar el proceso de liquidación o cierre del contrato de cofinanciación suscrito entre **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el contratista ejecutor de cada proyecto. Durante esta etapa la Interventoría debe adelantar, entre otras, las siguientes actividades:

- Realizar una **visita de cierre** en los términos descritos en el numeral 3.2. VISITAS.
- Remitir a los ejecutores de los proyectos, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la visita final, las observaciones, requerimientos y concepto de liquidación de acuerdo con la ejecución técnica, administrativa, contable, financiera y legal del proyecto. La interventoría deberá informar a los ejecutores de los contratos de cofinanciación que cuentan con un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación enviada por la interventoría para dar respuesta formal frente al concepto de liquidación; de no recibirse respuesta, la interventoría podrá asumir la aceptación del concepto por parte del contratista.
- Elaborar y remitir a **COLOMBIA PRODUCTIVA** para su aprobación, el informe final de liquidación, que incluya aspectos administrativos, financieros, legales, contables y de cumplimiento técnico del proyecto, en el que se determinará el valor total ejecutado a partir de los soportes financieros revisados durante las visitas de seguimiento, el nivel de cumplimiento técnico de las actividades, resultados, metas, objetivo y/o propósito general y demás obligaciones establecidas en el contrato de cofinanciación. El informe final de liquidación deberá remitirse en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de la respuesta formal por parte del contratista y **COLOMBIA PRODUCTIVA** tendrá cinco (5) días hábiles para la revisión y emisión de observaciones y/o recomendaciones.
- Gestionar la suscripción del acta de liquidación, por parte del contratista ejecutor del proyecto de cofinanciación y **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- Remitir a **COLOMBIA PRODUCTIVA** los documentos indicados en el numeral 3.1.2 ENTREGABLES - Etapa de cierre y liquidación de los contratos de cofinanciación, para el trámite de liquidación y cierre del contrato materia de interventoría:
- Elaborar un informe final de la gestión de la interventoría de acuerdo con las etapas establecidas en el contrato correspondiente.

NOTA 1: El proceso de liquidación y cierre de cada contrato de cofinanciación se deberá desarrollar en un plazo máximo de tres (3) meses contados a partir de la fecha de terminación del contrato.

NOTA 2: En caso de generarse más convocatorias en el marco de la implementación de la estrategia de Aglomeraciones de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, las etapas de interventoría dependerán del inicio y duración de los proyectos de las convocatorias que se adicionen.

3.1.2 Entregables

En desarrollo del contrato y las actividades a su cargo, la interventoría se obliga a presentar como mínimo los siguientes resultados o informes:

Etapa Precontractual:

- Un (1) documento que contenga el **plan operativo** a desarrollar en cumplimiento del objeto del contrato el cual deberá contemplar como mínimo: actividades, tiempos, medios de verificación, canales de comunicación, cronograma, los formatos e informes que los ejecutores de los proyectos deberán diligenciar durante la ejecución de los proyectos, así como los lineamientos que se deben aplicar para la liquidación de los contratos de cofinanciación, dentro del marco de la metodología descrita. Este plan deberá ser entregado en medio digital y por correo electrónico a **COLOMBIA PRODUCTIVA** en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles posteriores a la firma del acta de inicio del contrato.
- Informe escrito por cada reunión de vinculación realizada a los proyectos a intervenir. Este informe debe incluir mínimo la descripción de la visita de conocimiento y la socialización de la metodología de interventoría y debe ser entregado a **COLOMBIA PRODUCTIVA** en un plazo de diez (10) días hábiles posteriores a la realización de la visita de vinculación.
- La asignación de interventores presentados en la propuesta por proyectos adjudicados. En tal caso que se requiera algún cambio frente al equipo interventor presentado con la propuesta, deberán presentarse las hojas de vida con los respectivos soportes de formación académica y experiencia para su aprobación, al igual que su rol y la asignación por proyecto para aprobación de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Deberá ser entregado en medio digital y por correo electrónico en un plazo máximo de tres (3) días hábiles posteriores a la adjudicación de la convocatoria FORTALECIMIENTO DE LAS AGLOMERACIONES/INICIATIVAS CLÚSTER EN MANIZALES.

Etapa de ejecución:

- Acta de la reunión de inicio de cada contrato de cofinanciación, la cual deberá ser entregada en medio digital y por correo electrónico a **COLOMBIA PRODUCTIVA** en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles posteriores a la realización de la reunión de inicio debidamente firmada por las partes.
- Informes bimestrales en medio digital y por correo electrónico, los cuales deberán incluir como mínimo:
 - Conceptos sobre la interventoría y la ejecución de recursos de cofinanciación y contrapartida.
 - Estado de proyectos, el cual debe comprender una evaluación de la gestión técnica, administrativa, financiera, contable y legal de cada contrato de cofinanciación objeto de interventoría.
 - El porcentaje de cumplimiento de las fases o actividades del contrato de cofinanciación, las observaciones y/o recomendaciones de interventoría; así como una calificación global del estado del proyecto.

- Conceptos por escrito sobre casos especiales (incumplimientos, solicitudes de prórroga o suspensión, modificaciones, situaciones de riesgo, etc.), que se presenten en desarrollo de los contratos de cofinanciación objeto de seguimiento, los cuales deberán ponerse en conocimiento de **COLOMBIA PRODUCTIVA** a la mayor brevedad, una vez se presenten las circunstancias.
- Informes de visitas de seguimiento técnico, administrativa, financiera, contable y legal por cada contrato de cofinanciación, en los cuales se presenten mínimo los avances, hallazgos y observaciones del proyecto, así como un resumen de su situación (concepto de la Interventoría), de conformidad con las condiciones establecidas en el presente documento. Estos informes individuales por contrato deberán presentarse en medio digital y por correo electrónico a **COLOMBIA PRODUCTIVA** en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles siguientes a la realización de la visita.
- Concepto escrito para la autorización de los desembolsos y/o anticipos, conforme el plan de desembolsos establecido en cada contrato de cofinanciación objeto de seguimiento, el cual se entregará en medio digital y por correo electrónico a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, de acuerdo con la forma de pago establecida.

Etapas de Cierre y Liquidación de los contratos de cofinanciación:

- Informe de visita de cierre técnico, administrativa, financiera, contable y legal al ejecutor del proyecto, incluyendo concepto de liquidación financiera del mismo, previa revisión y aprobación del ejecutor; el cual deberá presentarse en medio digital y por correo electrónico a **COLOMBIA PRODUCTIVA** en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles siguientes a la realización de la visita.
- Acta de liquidación de cada contrato de cofinanciación de acuerdo con el concepto de liquidación financiera emitido por la interventoría. La interventoría será la encargada de gestionar la revisión, aprobación y firma de dicho documento por el contratista y **COLOMBIA PRODUCTIVA**, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles contados a partir de la entrega que haga **COLOMBIA PRODUCTIVA** del acta de liquidación a la interventoría para la gestión de la firma de las partes.
- Carta del ejecutor de aceptación o de observaciones respecto al informe de liquidación financiera en medio digital y por correo electrónico.
- Copia de la comunicación de la Interventoría en la que da respuesta formal a las objeciones que haya formulado el ejecutor del proyecto (cuando aplique).
- Certificación expedida por el representante legal y/o revisor fiscal en la que expresa que el ejecutor del proyecto se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.
- Los informes o soportes definidos como medios de verificación de los contratos de cofinanciación los cuales podrán ser remitidos en medio digital.
- Toda la documentación e información física y/o magnética correspondiente al proyecto en los términos y condiciones que establezca **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- Informe final de ejecución de actividades del contrato de interventoría según las etapas definidas.

NOTA 1: La interventoría debe contar con un repositorio de información ya sea en la nube, discos externos, herramientas tecnológicas que permita asegurar la consulta por parte del equipo de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, dar cumplimiento a la gestión documental y asegurar la seguridad de la información garantizando la integridad de la información de manera permanente durante el plazo de ejecución del contrato de interventoría y hasta seis (6) meses más después de su terminación.

3.2. VISITAS

La interventoría deberá realizar el siguiente tipo de visitas:

Visita de vinculación: Se realiza de manera presencial o virtual a los proponentes seleccionados en la convocatoria de cofinanciación, con el fin de validar, como mínimo, la información reportada en la propuesta. Estas visitas se realizan como parte del proceso de conocimiento del tercero, el cual tiene como objetivos verificar la existencia y ubicación física del proponente, identificar el origen de sus recursos, su actividad económica, factores de riesgo de actividades de lavado de activos y financiación del terrorismo, factores de riesgo legal, operativo y reputacional para **COLOMBIA PRODUCTIVA** y para FIDUCOLDEX como su administrador y vocero, y razonabilidad de su información financiera, su objeto social, personal directivo y administrativo, infraestructura, situación financiera, disponibilidad de recursos para aportar la contrapartida, conocimiento de la propuesta de cofinanciación, de acuerdo con los procedimientos establecidos para la visita por el área de SARLAFT de Fiducoldex.

La visita de vinculación deberá llevarse a cabo a cada proponente seleccionado en la convocatoria de cofinanciación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de información de cada proponente seleccionado por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, y de manera previa a que el proponente seleccionado suscriba el contrato de cofinanciación, dejando evidencia de ésta mediante el acta de vinculación que se suscriba con cada contratista.

Visitas de seguimiento: Tienen por finalidad verificar el cumplimiento de las actividades (técnica, legal, administrativa, contable y financiera) resultados, metas, objetivo y/o propósito general y demás obligaciones establecidas en los contratos de cofinanciación suscritos con las empresas seleccionadas en las convocatorias de cofinanciación y evaluar los casos especiales que se llegaren a presentar en la ejecución del contrato (solicitudes de prórroga o suspensión, modificaciones, traslados presupuestales, situaciones de riesgo de cumplimiento del objeto, incumplimientos, etc.). Estas visitas se realizan durante la ejecución del contrato de cofinanciación de manera presencial (se podrá realizar de manera virtual por razones de fuerza mayor de tipo sanitario, social o por solicitud de la entidad ejecutora del contrato de cofinanciación).

Visita de cierre: Tiene por fin verificar el cumplimiento de las actividades reportadas y revisar los soportes físicos de la ejecución financiera, administrativa, técnica y legal. El plazo máximo para el desarrollo de dicha

visita final será de hasta diez (10) días hábiles siguientes a la culminación del plazo de ejecución del contrato. Esta visita es adicional a las visitas de seguimiento y se realiza de manera presencial.

El número de visitas descritas anteriormente se realizarán dependiendo de la duración de los proyectos así:

Tiempo de Ejecución del proyecto	Visita de vinculación	Visita de Seguimiento	Visita de Cierre	Total
De 6 a 9 meses	1	3	1	5
De 9,1 a 12 meses	1	4	1	6

Tabla 1. Visitas de interventoría detalladas

NOTA 1: Las visitas señaladas en este numeral se realizarán de forma presencial. No obstante, si al momento de efectuar alguna de estas visitas persisten las medidas sanitarias que limitan la movilidad, o por algún motivo de fuerza mayor, las mismas podrán llevarse a cabo de forma virtual, para lo cual la firma interventora deberá contar con autorización previa y expresa del supervisor del contrato.

NOTA 2: Los proyectos de la convocatoria **FORTALECIMIENTO DE LAS AGLOMERACIONES/INICIATIVAS CLÚSTER EN MANIZALES** tienen una duración máxima de doce (12) meses. La duración será mayor solo en caso de presentarse una solicitud de prórroga por parte del contratista a la interventoría, quien deberá emitir un concepto previo a la aprobación de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

3.3. METODOLOGÍA DE LA PROPUESTA

El proponente deberá describir en su propuesta la metodología de trabajo que llevará a cabo para realizar el proceso de interventoría de los contratos de cofinanciación que se celebren en desarrollo de la convocatoria **FORTALECIMIENTO DE LAS AGLOMERACIONES/INICIATIVAS CLÚSTER EN MANIZALES**.

Dicha metodología deberá apuntar al cumplimiento del objeto, alcance y demás condiciones descritas en los presentes Términos de Referencia.

A su vez, en la propuesta metodológica se debe incluir mínimo lo siguiente:

1. La descripción de las actividades previstas, responsables, tiempo y entregables. Para la definición del cronograma el proponente deberá tener en cuenta los siguientes tiempos preestablecidos:

Actividad	Tiempo máximo
Entrega plan operativo	Hasta cinco (5) días hábiles posteriores a la firma del acta de inicio.

Actividad	Tiempo máximo
Informar equipo interventor a contratista	Hasta diez (10) días hábiles posteriores al perfeccionamiento del contrato de cofinanciación.
Realización reunión de inicio	Hasta diez (10) días hábiles posteriores al perfeccionamiento del contrato de cofinanciación
Entrega acta de inicio	Hasta cinco (5) días hábiles posteriores a la realización de la reunión de inicio.
Realización visita de vinculación	Hasta diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de información de cada proponente seleccionado por parte de COLOMBIA PRODUCTIVA .
Entrega Informe de visita de vinculación	Hasta diez (10) días hábiles posteriores a la realización de la visita de vinculación.
Entrega Informe bimestral	Hasta ocho (8) días hábiles siguientes a la recepción del informe por parte del contratista.
Entrega Informe de visita de seguimiento	Hasta ocho (8) días hábiles siguientes a la visita.
Emisión de conceptos sobre desembolsos	Hasta diez (10) días hábiles, contados desde el momento en que el contratista cumple los requisitos y solicita el desembolso de los recursos.
Emisión de concepto sobre modificaciones contractuales.	Hasta cinco (5) días hábiles a partir de la solicitud de la entidad ejecutora para emisión del concepto de modificación.
Emisión de concepto sobre hojas de vida de equipo ejecutor	Hasta tres (3) días hábiles a partir de la solicitud del contratista.
Respuesta a requerimientos, solicitudes, aclaraciones de COLOMBIA PRODUCTIVA	Hasta cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud.
Respuesta a requerimientos de terceros (entes de control, contratistas y demás interesados)	Hasta tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud.
Realización visita de cierre	Hasta diez (10) días hábiles siguientes a la culminación del plazo de ejecución del contrato.
Entrega informe de visita de cierre con concepto de liquidación.	Hasta diez (10) días hábiles siguientes a la visita de cierre.
Entrega del acta de liquidación firmada.	Hasta diez (10) días hábiles siguientes a la entrega que haga COLOMBIA PRODUCTIVA del acta de liquidación a la interventoría para la gestión de la firma de las partes.
Entrega del informe final de actividades de interventoría de acuerdo con las etapas de ejecución	Hasta 10 días hábiles siguientes a la entrega de actas de liquidación de la totalidad de contratos de cofinanciación.

Tabla 2. Descripción de actividades

2. Protocolo de visitas de interventoría a realizar a los contratos o proyectos (inicio, ejecución y cierre).
3. Equipo de trabajo. Estructura, funciones, roles y responsabilidades. Especificar cómo interactúan entre ellos.
4. Matriz de riesgos de operación e implementación de herramientas para la mitigación, gestión y administración del riesgo, detallando los mecanismos y herramientas para conseguirlo.
5. Descripción general de procedimientos, actividades, tiempos, instancias y canales de comunicación entre **COLOMBIA PRODUCTIVA**, la Interventoría y los contratistas, entre otros:
 - a. Acciones que adelantará la Interventoría sobre el contratista, en el caso que éste presente o esté en riesgo alto de presentar desviaciones en la ejecución técnica, financiera, contable, administrativa o legal.
 - b. Acciones que la interventoría desarrollará sobre terceros relacionados con el proyecto para obtener información sobre el desarrollo del proyecto, beneficios recibidos, actividades ejecutadas, logro de resultados y nivel de satisfacción.
 - c. Descripción, objetivo y periodicidad de los informes que solicitará a los contratistas y los que presentará a **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
 - d. Instrumentos (formatos, formularios, bases o encuestas, entre otros) con los cuales realizará el seguimiento al contrato o proyecto.
 - e. Procedimiento (incluyendo tiempos y esquema de comunicación) para dar respuesta a las solicitudes presentadas por el contratista (ej. Modificaciones, inquietudes, aclaraciones, etc.).
 - f. Procedimiento (incluyendo tiempos) para dar respuesta a los requerimientos presentados por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
 - g. Procedimiento (incluyendo tiempos) para emisión de conceptos, y realización de trámites de la Interventoría ante **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
 - h. Proceso de PQRS y manejo de casos especiales.

3.3.1 Otros aspectos para tener en cuenta para la presentación de la propuesta

El proponente que, para la fecha de cierre del proceso tenga dos (2) o más contratos en ejecución con **COLOMBIA PRODUCTIVA**, no podrá participar en esta convocatoria y, en consecuencia, su propuesta será rechazada.

Con el fin de que el proponente pueda construir su propuesta, se indica a continuación una descripción de las convocatorias **FORTALECIMIENTO DE LAS AGLOMERACIONES/INICIATIVAS CLÚSTER EN MANIZALES**:

COLOMBIA PRODUCTIVA implementará la convocatoria FORTALECIMIENTO DE LAS AGLOMERACIONES/INICIATIVAS CLÚSTER EN MANIZALES, cuyo objetivo es *“Adjudicar recursos de cofinanciación no reembolsables a proyectos de Aglomeraciones o Iniciativas Clúster (IC) ubicadas en el*

municipio de Manizales, Caldas que contribuyan al crecimiento económico de la región, mediante la implementación de procesos de sofisticación de la oferta."

La convocatoria FORTALECIMIENTO DE LAS AGLOMERACIONES/INICIATIVAS CLÚSTER EN MANIZALES tendrán las siguientes condiciones:

FORTALECIMIENTO DE LAS AGLOMERACIONES/INICIATIVAS CLÚSTER EN MANIZALES

- Recursos disponibles de cofinanciación: Hasta **NOVECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$922.500.000)** para la totalidad de los proyectos seleccionados que serán beneficiarios de los recursos de cofinanciación.
- Los proyectos tendrán un valor total aproximado de **DOSCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$205.000.000)**. Los proyectos de iniciativas clúster/ aglomeraciones de Manizales se postulan de la siguiente manera:

	META
No. Proyectos	Seis (6) proyectos
No. Empresas	Mínimo 8 empresas por proyecto
Cofinanciación	Hasta 75% del valor total del proyecto. En todo caso el monto máximo de cofinanciación es hasta \$153.750.000
Contrapartida	Mínimo 25% del valor total del proyecto (Mínimo 30% efectivo – Máximo 70% especie).

Tabla 3. Características de la convocatoria

Nota 1: Para conocer más detalles, se recomienda a los proponentes, para efectos de la metodología, verificar las convocatorias de cofinanciación **FORTALECIMIENTO DE LAS AGLOMERACIONES/INICIATIVAS CLÚSTER EN MANIZALES** en el siguiente enlace: www.colombiaproductiva.com

Nota 2: Las características de las convocatorias de cofinanciación adicionales, en términos generales, podrán ser iguales a las de **FORTALECIMIENTO DE LAS AGLOMERACIONES/INICIATIVAS CLÚSTER EN MANIZALES**, descritas en el presente documento.

3.4. DURACIÓN

La duración del contrato que se suscriba será de hasta dieciocho (18) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, previa aprobación de las garantías. No obstante, los plazos podrán ser prorrogados de común acuerdo por las partes o terminados de manera anticipada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

COLOMBIA PRODUCTIVA podrá dar por terminado el contrato de manera anticipada, en cualquier tiempo, dando aviso por escrito a la interventoría con una antelación mínima de treinta (30) días calendario a la fecha de terminación, previo reconocimiento de las actividades ejecutadas por ésta, sin que este hecho genere obligación de bonificar o indemnizar a la Interventoría.

NOTA: La duración de los contratos de cofinanciación es de hasta doce (12) meses para los proyectos de la convocatoria FORTALECIMIENTO DE LAS AGLOMERACIONES/INICIATIVAS CLÚSTER EN MANIZALES. Sin embargo, la duración del contrato con la firma interventora es de dieciocho (18) meses considerando tiempos de vinculación y de liquidación.

3.5. PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN

COLOMBIA PRODUCTIVA cuenta con un presupuesto de hasta **CIENTO DIEZ MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$110.700.000) incluido IVA** para la interventoría de los proyectos **FORTALECIMIENTO DE LAS AGLOMERACIONES/INICIATIVAS CLÚSTER EN MANIZALES**, para adelantar la presente invitación y celebrar el contrato que de ella se derive, incluidos todos los impuestos y costos que puedan generarse tales como: transporte terrestre, aéreo o fluvial, alimentación, alojamiento, costos de soporte de herramientas tecnológicas, gastos administrativos y logísticos, entre otros que puedan generarse.

En ningún caso la propuesta económica presentada por los proponentes, incluidos todos los gastos de traslado, costos y los impuestos a que haya lugar, podrá superar el presupuesto señalado.

NOTA: En el evento de que se cumpla el supuesto señalado en el objeto de esta invitación, se adicionarán los recursos necesarios para el efecto.

3.6. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

Esta invitación se adelantará de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** sin restricción, mediante adenda a los presentes Términos de Referencia:

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Etapa de manifestación de interés Mipymes colombiana, artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021	24 de julio de 2023 al 25 de julio a las 5:00 p.m. de 2023	Correo electrónico: silvia.amorocho@colombiaproductiva.com y andres.medina@fiducoldex.com.co (dirigido a COLOMBIA PRODUCTIVA, indicando en el asunto el nombre y número de la INVITACIÓN) Para esto la Mipyme deberá adjuntar: 1. Certificado de existencia y Representación Legal 2. Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo. 3. Anexo No. 7 - Formato de carta de solicitud limitación MIPYME
Revisión de manifestación de interés	26 de julio de 2023	Páginas web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co
Apertura de la invitación y publicación de Términos de Referencia	27 de julio de 2023	Página web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co
Formulación de inquietudes o aclaraciones a los Términos de Referencia y a la minuta del Contrato	Desde la apertura de la convocatoria hasta el 1 de agosto de 2023	Correo electrónico: silvia.amorocho@colombiaproductiva.com , jennifer.guzman@colombiaproductiva.com y andres.medina@fiducoldex.com.co (dirigido a COLOMBIA PRODUCTIVA, indicando en el asunto el nombre y número de la INVITACIÓN)
Respuesta a inquietudes y/o aclaraciones	3 de agosto de 2023	Página web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co
Cierre de la Invitación y entrega de propuestas	Desde la apertura de la convocatoria hasta 11 de agosto de 2023 a las 6:00 p.m.	Envío por correo electrónico de documentos a convocatorias@colombiaproductiva.com indicando en el asunto, el nombre y número de la convocatoria.
Publicación de la adjudicación	24 de agosto de 2023	Página web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co

Tabla 4. Cronograma

3.7. PREGUNTAS, OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

- Todos los terceros interesados en el presente proceso de selección podrán formular preguntas, observaciones o solicitar aclaración respecto del contenido de los documentos del proceso de selección, a través de los siguientes correos electrónicos, dentro del plazo establecido en el cronograma: silvia.amorocho@colombiaproductiva.com,

jennifer.guzman@colombiaproductiva.com con copia a andres.medina@fiducoldex.com.co (dirigido a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, indicando en el asunto el nombre y número de la INVITACIÓN)

COLOMBIA PRODUCTIVA emitirá documento de respuesta a todas las solicitudes recibidas a través de la página Web.

No se atenderán consultas personales, verbales, ni telefónicas, por lo cual todas las preguntas o solicitudes de aclaración deben formularse por escrito a través del medio establecido y las respuestas también se emitirán por escrito por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

NOTA: En el evento de recibir preguntas, observaciones o solicitud de aclaraciones con posterioridad al plazo indicado, las mismas serán rechazadas por ser extemporáneas.

3.8. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente invitación incluida la presentación de la propuesta deberá ser remitida al siguiente correo electrónico convocatorias@colombiaproductiva.com (dirigido a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, indicando en el asunto el nombre y número de la invitación).

3.9. CIERRE DE LA INVITACIÓN

A partir de la publicación de los Términos de Referencia y hasta el cierre definitivo de la invitación, los proponentes tendrán acceso a toda la información disponible relacionada con el objeto de esta invitación en las páginas web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co

El proponente deberá presentar la propuesta, teniendo en cuenta la información requerida en los presentes términos de referencia, sus anexos y los siguientes aspectos:

Para la presentación de las propuestas, el proponente deberá enviar al Correo electrónico convocatorias@colombiaproductiva.com desde una dirección electrónica institucional de la entidad proponente, con el siguiente formato de correo:

ASUNTO: (Nombre de la invitación – Número de la convocatoria)

"Señor _____ presidente **COLOMBIA PRODUCTIVA**, por medio de la presente, radico la propuesta dentro del proceso de selección "Objeto de la convocatoria", envío adjunto los documentos requeridos.

Atentamente:

Nombre:
Empresa/ Entidad:
Cargo:
Correo electrónico:
Tel. Fijo:
Celular:"

Para los efectos de este proceso de selección, se advierte a los proponentes que la fecha y hora que será tenida en cuenta como válida, es la que se vea reflejada como ingreso a la bandeja de entrada del correo convocatorias@colombiaproductiva.com dispuesto por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para la recepción de las propuestas y la misma no deberá exceder el horario establecido como límite de cierre de la invitación de acuerdo con el CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN.

Los correos electrónicos recibidos después de la fecha y hora de cierre de la invitación se considerarán presentadas de forma EXTEMPORÁNEA, por lo que serán rechazadas.

Una vez radicada la propuesta, no podrá ser modificada, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Es responsabilidad del proponente enviar todos los documentos y anexos correspondientes, el correo de confirmación no realiza verificación de documentos enviados.

La fecha y hora de cierre no se modificará o aplazará, salvo que **COLOMBIA PRODUCTIVA** lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que se publicará en www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co antes de la fecha de cierre.

3.10. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante **ADENDAS** enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en la página web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

3.11. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser radicadas mediante correo electrónico remitido a convocatorias@colombiaproductiva.com adjuntando la documentación relacionada en la presente invitación. Esta debe venir acompañada de la carta de presentación de la propuesta (**Anexo No. 1**).

La propuesta deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica, o por su apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar el poder escaneado donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta, así como toda la documentación que la compone junto con la propuesta técnica y económica, incluyendo todos los archivos y anexos.

Los proponentes deberán presentar todos los documentos requeridos en la invitación a través de correo electrónico, con las siguientes condiciones:

1. El correo debe tener los siguientes archivos adjuntos al email (**no se aceptará en forma de enlace a un almacenamiento externo**), los cuales no pueden superar en conjunto 20 MB de tamaño, ya que en tal caso pueden ser rechazados por el servidor de correo. **En caso de que la propuesta supere los 20 MB de tamaño, el proponente podrá enviar su propuesta en varios correos electrónicos definiéndola como PARTE I, PARTE II, etc.** Sin embargo, si algún correo electrónico se recibe después de la hora establecida para la presentación de la propuesta, los archivos adjuntos que lo componen no se tendrán en cuenta para la evaluación, toda vez que, se entienden presentados de manera extemporánea.
2. Las páginas de la propuesta deben estar enumeradas en forma ascendente consecutiva, con el correspondiente índice o tabla de contenido que permita su fácil consulta.
3. Los documentos allegados en cada correo electrónico deben venir debidamente marcados.
4. La propuesta debe presentarse y radicarse dentro del término previsto en el cronograma antes mencionado.
5. La propuesta deberá tener una validez mínima de cuatro (4) meses contados a partir de la presentación de esta. No obstante, el proponente debe garantizar que la propuesta este vigente a la suscripción del contrato.
6. Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de la invitación.
7. Una vez radicada la propuesta en el correo electrónico designado, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

4. MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN

El proceso de presentación, habilitación, evaluación y adjudicación de la presente invitación se llevará a cabo de la siguiente manera:

1. Los proponentes interesados en participar deberán radicar sus propuestas en el plazo establecido en el **CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN**.
2. Una vez recibidas las propuestas, se adelantará la apertura de sobres donde se consolidará el listado de las propuestas presentadas y se excluirán del proceso las propuestas presentadas extemporáneamente y aquellas que fueron rechazadas, realizando la respectiva devolución de la propuesta dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, al correo electrónico definido por el proponente en su propuesta.
3. Se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en la presente invitación.
4. Las propuestas que hayan sido **habilitadas** por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas mediante los criterios contenidos en los presentes Términos de Referencia.
5. Se adelantará el proceso de evaluación de los proponentes habilitados, según lo establecido en los presentes Términos de Referencia.
6. **COLOMBIA PRODUCTIVA** seleccionará el proponente cuya propuesta haya recibido el mayor puntaje final en la evaluación y haya superado la etapa de debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores.
7. Se publicará en la página web www.fiducoldex.com.co y www.colombiaproductiva.com los resultados del proceso conforme al cronograma establecido para tal fin.

4.1. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá solicitar determinando un plazo perentorio, aclaraciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos habilitantes y demás documentación de esta. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o de forma. En caso de que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá rechazar su propuesta.

Las solicitudes de aclaraciones o subsanabilidad que formule **COLOMBIA PRODUCTIVA** a los proponentes, se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Se consideran subsanables todos los documentos que sirvan para verificar el cumplimiento de criterios habilitantes. **Los criterios calificables, es decir, a los cuales se les otorga puntaje, no son objeto de subsanación y no podrán ser presentados con fecha posterior al cierre de la invitación.**

En ningún caso se solicitará aclaración y/o subsanación respecto de propuestas parciales, las cuales serán rechazadas.

4.2. DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Cuando no se presenten propuestas.
- b. Cuando ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes.
- c. Cuando ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta económica dentro de los parámetros de la invitación.
- d. Cuando ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, hayan presentado los documentos correspondientes a los criterios calificables.
- e. Cuando ninguno de los proponentes, estando habilitado y calificado, cumpla con el estudio satisfactorio de verificación SARLAFT o del proceso de debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores.
- f. Cuando las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos de Referencia.
- g. Cuando las propuestas presentadas no resulten convenientes a los intereses de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web www.fiducoldex.com.co y www.colombiaproductiva.com con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación.

Se aclara que **COLOMBIA PRODUCTIVA** no está obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación a proponer.

4.3. RECHAZO DE PROPUESTAS

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- a. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección, solo se analizará y evaluará la última propuesta que haya sido radicada (orden cronológico), las demás serán rechazadas.
- b. Cuando **COLOMBIA PRODUCTIVA** corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz, al menos sumariamente.
- c. Cuando la propuesta presentada no incluya todos los bienes y/o servicios requeridos en estos Términos de Referencia o la propuesta económica (propuesta parcial).
- d. Cuando la propuesta no incluya la propuesta económica.

- e. Cuando el proponente no aporte los documentos exigidos en los presentes Términos de Referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse en la etapa de subsanabilidad. En este evento, podrá ser rechazada la propuesta cuando habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por **COLOMBIA PRODUCTIVA** no los allegue en debida forma y en el término previsto por éste.
- f. Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación, o cuando se presente la propuesta por un medio diferente al previsto en este documento.
- g. Cuando la Gerencia de Riesgos de Fiducoldex ratifique la coincidencia total del proponente y/o sus relacionados con alguna fuente de reporte restrictiva referida a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo –LAFT.
- h. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de conflicto de intereses establecidas en el Código de Buen Gobierno de FIDUCOLDEX, y **COLOMBIA PRODUCTIVA** considere que el mismo no pueda ser administrado.
- i. Cuando se hubiese omitido la presentación de un documento esencial para la comparación de las propuestas, de acuerdo con lo estipulado en estos Términos de Referencia
- j. Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los proponentes relacionados con el objeto de la presente invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Igualmente, se encuentra dentro de esta causal la realización de prácticas restrictivas de la libre competencia económica.
- k. Si durante el análisis de las propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en los Términos de Referencia o se encuentre en contra de los intereses de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- l. Cuando sea detectada cualquier causal de disolución o liquidación en el proponente.
- m. Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquier de sus socios o accionistas, se encuentren reportados en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- n. Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus socios o accionistas se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales o tengan alguna sanción disciplinaria o penal vigente con ocasión a una decisión en firme proferida por autoridad competente
- o. Cuando la propuesta sea enviada a través de un link de acceso o enlace a un almacenamiento externo, de forma física, por fax o a través de otro canal no autorizado.
- p. Cuando la propuesta sea presentada de manera extemporánea.
- q. Cuando el proponente tenga dos (2) contratos o más en ejecución con Colombia Productiva.
- r. En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.

NOTA UNO: En caso de que el proponente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación o resulte seleccionado no presente el formato FTGAD15 requerido en el proceso de debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores, completamente diligenciado y acompañado de los anexos

establecidos, y en el plazo señalado, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no podrá adjudicar la invitación el proponente, y se seleccionará al siguiente con el mayor puntaje de acuerdo con la evaluación.

NOTA DOS: COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva el derecho de rechazar aquellas propuestas, donde el proponente tenga controversias jurídicas pendientes por definir con el citado patrimonio autónomo o con Fiducoldex S.A. en posición propia o como vocera de otros fideicomisos.

NOTA TRES: No obstante, **FIDUCOLDEX - COLOMBIA PRODUCTIVA** no está obligada a contratar con ninguno de los Proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

5. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES

COLOMBIA PRODUCTIVA y **FIDUCOLDEX** como su vocera y administradora, procederán a verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en estos Términos de Referencia. De requerirse, se solicitarán aclaraciones y/o subsanaciones en esta etapa.

Las propuestas que resulten habilitadas para la adjudicación serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en la presente invitación.

Si alguno de los documentos solicitados en la presente invitación consta en los archivos de **COLOMBIA PRODUCTIVA** el proponente debe indicarlo expresamente en su propuesta señalando todos los datos necesarios para ubicarlo. **COLOMBIA PRODUCTIVA** verificará que el documento que consta en archivos cumpla con los requisitos indicados en esta Invitación, y de no cumplirlos o no indicar que dicho documento reposaba en los archivos, se entenderá que el documento no fue aportado en la propuesta, y se solicitará el respectivo subsanable.

5.1 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar en esta invitación como proponentes los siguientes:

1. **Persona jurídica nacional** con mínimo tres (3) años de existencia y registro a la fecha de presentación de la propuesta, según certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de comercio o la entidad competente para certificar esta condición.
2. **Persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia.** Podrán participar en esta invitación las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia⁶, con mínimo tres (3) años de existencia y registro

⁶ Las principales características de la sucursal son:

i. No goza de una personería jurídica distinta a la de la sociedad matriz (no tiene personería jurídica propia)

a la fecha de presentación de la propuesta, según certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente para certificar esta condición. Deberán tener una duración mínima igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

3. Consorcios o uniones temporales, conformados por personas jurídicas, únicamente. En este caso se entenderá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas jurídicas y no las personas quienes lo conforman individualmente. En el evento de presentarse haciendo uso de alguna de estas figuras tendrán aplicación las siguientes reglas:

- Presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal según el caso, que debe contener como mínimo lo siguiente:
 - Indicar si la propuesta conjunta se presenta bajo la figura de Consorcio o de Unión Temporal.
 - Indicar la extensión (actividades y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.)
 - Indicar que, de acuerdo con el régimen de los actos y contratos de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, no aplicarán las normas de la Ley 80 de 1993, por lo tanto, en dicho documento no podrá hacerse mención de estas normas, independiente de la participación de sus miembros, de la modalidad en que se presente la propuesta conjunta y de la modalidad de contrato que se celebre como resultado de este proceso de selección.
 - La designación de un representante único que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, quien será el contacto permanente para los asuntos derivados de esta invitación y del contrato que resulte del presente proceso. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
 - En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal. Esto solo aplicará previa autorización de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- No se acepta ninguna limitación de responsabilidad, por lo que la responsabilidad de los miembros será solidaria tanto para la presentación de la propuesta como para la eventual celebración y ejecución del contrato.
- La garantía de seriedad de la oferta y demás garantías que se pidan para la eventual celebración del contrato, deberán otorgarse por, y para cubrir a todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio (incluida la misma unión o consorcio), aportándose además el

ii. La sucursal y la sociedad matriz son la misma persona jurídica y, por lo tanto, la sucursal en ningún caso tiene capacidad legal superior o diferente a la de su oficina principal.

iii. La sucursal es una prolongación de la matriz y forma parte de su mismo patrimonio y tiene como fin esencial realizar actividades propias del objeto social de la principal en donde esta última se beneficia o se perjudica por los actos realizados por la sucursal.

recibo o soporte expedido por la aseguradora en el que se acredite el recaudo o pago de la prima.

- Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener capacidad jurídica plena, esto es, como si la presentase de manera independiente del consorciado o aliado, tanto para presentar la propuesta como para celebrar el contrato. En caso de existir limitaciones a las facultades de uno cualquiera de los representantes legales, deberá adjuntarse la respectiva autorización del órgano competente.
- El **Anexo No. 1**. Carta de presentación de la propuesta deberá presentarse suscrita por el representante del consorcio o la unión temporal o por el apoderado designado por cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.
- Las personas jurídicas y los Consorcios y Uniones Temporales deberán tener una duración mínima igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- Cada uno de los requisitos de experiencia podrá acreditarse en su totalidad por uno o por la unión de los miembros del consorcio o unión temporal.
- Toda la información exigida en los presentes Términos de Referencia deberá ser entregada por cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.
- La forma asociativa (consorcio o unión temporal) deberá estar constituida únicamente por personas jurídicas.
- La forma asociativa (consorcio o unión temporal) deberá estar constituida por las personas (persona jurídica nacional, persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia), autorizadas como proponentes en los presentes Términos de Referencia.
- De resultar adjudicatario, el consorcio o unión temporal deberá abrir una cuenta bancaria asociada a su NIT, en la que se harán los respectivos pagos del contrato.

NOTA UNO: No podrán ser proponentes aquellas personas jurídicas que hayan contratado con **COLOMBIA PRODUCTIVA** o **FIDUCOLDEX** y cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por incumplimiento contractual en los últimos dos (2) años. Tampoco podrán presentar ofertas quienes tengan controversias jurídicas pendientes por definir con dichas entidades.

NOTA DOS: Las personas jurídicas solo pueden ser parte de un proponente plural, no se permite que se presenten como proponente individual y como figura asociativa.

NOTA TRES: El proponente favorecido debe estar en disponibilidad de iniciar y ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones establecidas por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

El proponente deberá enviar su propuesta adjuntando los documentos que se relacionan a continuación.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

CAPACIDAD JURÍDICA: La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte de la Dirección Jurídica y de contratación de **FIDUCOLDEX** y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad jurídica del proponente y su representante legal para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección.

Para tal efecto la Dirección Jurídica y de Contratación de **FIDUCOLDEX** verificará contra el certificado de existencia y representación legal de los proponentes y demás documentos los siguientes aspectos:

- I. Que el objeto social principal del proponente se relacione directamente con el objeto del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación.
- II. La fecha de constitución y la duración de la sociedad de acuerdo con lo exigido en los Términos de Referencia.
- III. La capacidad y facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de esta.
- IV. La aceptación y conocimiento de todas las condiciones de la presente invitación, con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, por el representante legal del proponente.
- V. El cumplimiento de las obligaciones de pago de obligaciones laborales y aportes parafiscales.
- VI. En el caso de proponentes plurales que el documento de constitución cumpla lo establecido en los presentes términos de invitación.
- VII. Las condiciones de la póliza de seriedad de la oferta
- VIII. Los antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales del proponente y su representante legal.
- IX. La verificación en listas restrictivas de acuerdo con el sistema SARLAFT de Fiducoldex.

Los requisitos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante, y por tanto obligatorio, para la participación en este proceso de contratación.

5.2.1.1 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

a) Carta de presentación de la propuesta- Anexo 1.

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta invitación (**Anexo No. 1**). Esta deberá ser firmada por el Representante Legal de la persona jurídica (nacional o extranjera), o por el representante legal del Consorcio o Unión Temporal. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

b) Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social

El proponente, como persona jurídica nacional o sucursal de sociedad extranjera, deberá presentar una certificación, expedida por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de la propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

COLOMBIA PRODUCTIVA verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido.

La persona jurídica extranjera con domicilio o sucursal en Colombia que se presente como proponente deberá dar cumplimiento a lo anteriormente señalado respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente sin personal a cargo que no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre, personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social, deberá presentar certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal actual, cuando este exista de acuerdo a los estatutos sociales, según el caso, indicando esta circunstancia.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

c) Certificado de Existencia y Representación Legal

Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la cámara de comercio de su domicilio principal, o la entidad competente para certificar esta condición. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días anteriores a la fecha de cierre del plazo para presentar propuestas.
2. Que el objeto social y/o la actividad económica del proponente se relacione con el objeto del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación.
3. Las facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de la misma.
4. Si el representante legal o apoderado de la sociedad tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de esta, de acuerdo con lo previsto en el Certificado de Existencia y Representación Legal, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente, con fecha previa a la presentación de la respectiva propuesta.
5. Si dentro del certificado se hace mención de los estatutos u otros documentos de la sociedad que sean necesarios para acreditar la capacidad del representante legal, estos documentos deben ser entregados con la propuesta.
6. La duración del proponente (persona jurídica nacional, persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia, integrantes del consorcio o unión temporal), contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, no será inferior al plazo establecido para el contrato y tres (3) años más.

El documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal deberá contener los siguientes requisitos mínimos:

- a. Indicar que se trata de un Consorcio o Unión Temporal.
- b. Indicar la dirección del domicilio del Consorcio o Unión Temporal
- c. Sus miembros deberán señalar la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. No obstante, independiente de la participación y de la modalidad de contrato que se adopte, para este proceso, no se aplicará la regulación de las Uniones Temporales contenida en la Ley 80 de 1993, por tanto, las personas que integren un Consorcio o Unión Temporal, a la luz de esta invitación, serán solidariamente responsables en el cumplimiento de las obligaciones del eventual contrato que llegue a celebrarse.
- d. La designación de un representante único que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, quien será el contacto permanente para los

asuntos derivados del contrato que resulte del presente proceso de invitación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- e. En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal.

Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de la invitación.

d) Copia del Registro Único Tributario (RUT)

Este certificado es expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común (Responsable del impuesto a las ventas) y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido, en caso de ser adjudicado el contrato deberá presentar el RUT del Consorcio o Unión Temporal para la suscripción del contrato, de no presentarlo dentro del término requerido por **COLOMBIA PRODUCTIVA** se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta y se celebrará el contrato con el proponente que haya ocupado el segundo lugar en la evaluación.

e) Fotocopia legible del documento de identificación del representante legal del proponente

La propuesta debe incluir la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del representante legal del proponente, o apoderado debidamente facultado. Así mismo, tratándose de Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del representante o apoderado debidamente facultado y de los representantes legales de las sociedades que conforman el Consorcio o la Unión Temporal

f) Garantía de seriedad de la propuesta

Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta, con la suscripción, en Formato para Particulares, de una póliza expedida por una Compañía Aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, bajo los siguientes parámetros:

- Asegurado – Beneficiario: *"FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX como vocera y administradora del patrimonio autónomo COLOMBIA PRODUCTIVA"* identificada con NIT. 830.054.060-5
- Dirección y teléfono del Asegurado – Beneficiario: Calle 28 Nro. 13 A – 24 Piso 6 – 3275500
- Los datos del tomador deberán coincidir con los que se encuentran incorporados en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente

La póliza deberá contener los amparos que se indican a continuación:

Seriedad de la oferta: por un valor equivalente al diez (10%) del valor total del presupuesto en esta invitación esto es, **ONCE MILLONES SETENTA MIL PESOS M/CTE. (\$11.070.000)** y con una vigencia igual a cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la Invitación.

Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo o soporte expedido por la aseguradora que acredite el recaudo o pago de la prima correspondiente.

Como factor diferencial de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 del 2015 adicionado y modificado por el Decreto 1860 de 2021; los proponentes que sean mipyme deberán presentar una póliza, en **formato para particulares**, expedida por una Compañía Aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, bajo los siguientes parámetros:

- Asegurado – Beneficiario: *"FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX como vocera y administradora del patrimonio autónomo COLOMBIA PRODUCTIVA"* identificada con NIT. 830.054.060-5
- Dirección y teléfono del Asegurado-Beneficiario: Calle 28 Nro. 13 A – 24 Piso 6 – 3275500
- Los datos del tomador deberán coincidir con los que se encuentran incorporados en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente

La póliza deberá contener los amparos que se indican a continuación:

1. **Seriedad de la oferta:** con una suma asegurada igual al cinco por ciento (5%) del valor total del presupuesto de esta invitación, esto es, **CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$5.535.000)**. La garantía deberá ser válida por un período de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

Para acreditar la condición de Mipyme y aplicar el factor diferencial descrito anteriormente, el proponente deberá presentar, certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo (especificar si es microempresa, pequeña empresa o mediana empresa) donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo o soporte expedido por la aseguradora en el que se acredite el recaudo o pago de la prima correspondiente y el certificado de Mipyme (si aplica esta última).

En caso de prórroga de la fecha para la adjudicación de la invitación, esta garantía deberá prorrogarse por parte del proponente a partir de la nueva fecha, cuando la vigencia anteriormente señalada no sea suficiente para cubrir el periodo de selección de la interventoría.

La póliza deberá tomarse con el nombre o razón social del proponente que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente para certificar esta condición, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la persona jurídica podrá denominarse de esa manera. En caso de Uniones Temporales o Consorcios deben figurar todos los miembros debidamente identificados.

En caso de que la garantía de seriedad de la propuesta sea expedida sin el lleno de los requerimientos de estos términos de referencia, este hecho será subsanable y el proponente deberá remitir las correcciones del caso en el término que le fije **COLOMBIA PRODUCTIVA**, lo cual será solicitado por escrito.

COLOMBIA PRODUCTIVA hará efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta quedando el valor asegurado a su favor, hasta la concurrencia del porcentaje allí indicado y, por la totalidad del amparo de la garantía, en los siguientes casos:

- Cuando un proponente solicite el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato dentro del término señalado para que se suscriba el respectivo contrato.
- Por incumplimiento del deber de reserva de la información establecida en este documento.

Sin embargo, es de tener en cuenta que la ejecución de la garantía de seriedad de la propuesta no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por lo que **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá perseguir en cualquier momento el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

g) Verificación en listas internacionales y bases nacionales de antecedentes

En esta etapa se realizará la revisión del proponente y sus vinculados en las listas internacionales vinculantes para Colombia, así como los antecedentes disciplinarios y judiciales de estos, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX.

Es responsabilidad de cada proponente verificar previamente que tanto las sociedades como sus representantes legales se encuentren inscritos en las correspondientes bases de datos que permitan la

revisión de los antecedentes, de no ser posible la consulta en alguna de las bases, se solicitará como subsanable la entrega del certificado de antecedentes respectivo.

5.2.2 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante financiero para la participación en el proceso de selección y podrán ser subsanables de acuerdo con lo establecido en el cronograma de los presentes Términos de Referencia.

En este punto la calificación es de CUMPLE o NO CUMPLE.

Para los proponentes que sean un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar los documentos mencionados a continuación de forma individual

- a) Estados Financieros:** Presentar Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral con corte a 31 de diciembre del año 2022 comparativo con el año 2021, detallando el valor total del Activo, Activo Corriente, Pasivo y Pasivo Corriente, firmados por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal - cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal.

Presentar Notas Comparativas a los Estados Financieros comparativos (mencionados en el párrafo anterior) con corte a 31 de diciembre del año 2022 comparativo con el año 2021. En las notas comparativas se debe especificar que acoge la política contable de presentación de estados financieros atendiendo la Ley 1314 de 2009, sus decretos complementarios y reglamentos. Las notas comparativas a los estados financieros deben mantener uniformidad, relación y correspondencia con los estados financieros.

Los estados financieros deberán ser presentados en pesos colombianos (COP). En el caso de que la compañía se encuentre exenta del requisito normativo para la presentación de los estados financieros comparativos y sus respectivas notas comparativas de los años solicitados, es requisito referenciar explícita y específicamente tal exención en la norma.

Cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal, es requisito presentar dictamen del Revisor Fiscal a los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2022 comparativo con el año 2021, firmados por el Revisor Fiscal designado en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

El Representante Legal y el Revisor Fiscal (si aplica), que firmen los Estados Financieros y Dictamen, deben figurar como tales en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente

según el régimen jurídico aplicable al proponente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o la autoridad competente.

En el caso que, al momento de la presentación de la propuesta, la Representación Legal y/o la Revisoría Fiscal (si aplica), que firma los estados financieros y/o el Dictamen, sea diferente a la que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado, se requiere adjuntar de manera adicional, el certificado o documento equivalente vigente a la fecha de firma de los Estados Financieros, que avale las firmas referenciadas.

- b) Tarjeta profesional:** El proponente debe anexar copia legible de la tarjeta profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal-, que firman y dictaminan los Estados Financieros.

Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normatividad aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

- c) Certificado de antecedentes Junta Central de contadores:** El proponente debe anexar copia del certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores tanto para el Contador Público como para el Revisor Fiscal, este último en caso de requerirse, que firman y dictaminan los Estados Financieros. Este documento deberá tener fecha de expedición no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas.

Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normatividad aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

- d) Certificación Bancaria:** Se deberá presentar por lo menos una (1) certificación bancaria no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas, en la que conste el tiempo de vinculación y estado activo de la cuenta.

NOTA: Una vez verificado el cumplimiento de la información contenida en este numeral, en relación con los documentos financieros habilitantes, se procederá con la verificación *de los indicadores de requisitos habilitantes de carácter financieros* mencionados en este numeral.

En el caso que un proponente no cumpla con alguno de los requisitos de la información documental financiera habilitante de este numeral, no se procederá con la verificación de los indicadores de requisitos habilitantes de carácter financiero; para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos los

integrantes deben cumplir con los requisitos de la información documental, de lo contrario no se procederá con la verificación de los indicadores del consorcio o la Unión Temporal.

Requisitos habilitantes de carácter financieros

Se entenderá que queda habilitado el proponente que cumpla los siguientes indicadores:

INDICADOR	PARÁMETROS DE CUMPLIMIENTO
<u>Índice de liquidez</u> $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a 1.0
<u>Capital de Trabajo</u> Activo Corriente – Pasivo Corriente	Mayor o igual al 30% del monto total de la oferta.
<u>Endeudamiento</u> $\frac{\text{Pasivo}}{\text{Activo}}$	Menor o igual al 70%

Tabla 5. Requisitos financieros

Nota 1: Se aclara que para el cálculo de los indicadores financieros se tomarán como referencia los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2022.

Nota 2: En este punto la calificación es de CUMPLE o NO CUMPLE.

- **Verificación financiera de propuestas conjuntas.**

Para determinar la capacidad financiera de las Uniones Temporales o de los Consorcios se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes y los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Este resultado se sumará de forma ponderada para consolidar el total de los índices de la Unión Temporal o Consorcio.

- **Extranjeros con sucursal en Colombia:**

Para los extranjeros sin domicilio o con sucursal en Colombia, el proponente debe anexar el documento equivalente que permita validar Representante Legal y Revisor Fiscal de la matriz, facultado para firmar los estados financieros, de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen.

Los proponentes extranjeros en caso de no contar con revisor fiscal deben presentar certificación firmada por el Representante Legal de la casa matriz que así lo avale

NOTA: Documentos otorgados en el exterior. Se recibirán los documentos simples en la propuesta, pero si resultase seleccionado deberá presentar los documentos debidamente apostillados. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 3269 de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia”.

5.2.3 DOCUMENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

Se verificará el cumplimiento de la experiencia mínima requerida del proponente, el cumplimiento del equipo de trabajo que cumpla con los perfiles y experiencia mínima requerida como habilitante.

Los requisitos que se mencionan en este numeral son verificables y como tal constituyen requisito habilitante y por tanto obligatorio, para la participación en este proceso de selección.

a) Experiencia específica del proponente – Anexo 2

Se debe presentar el **Anexo No. 2 debidamente diligenciado en formato editable y pdf**: El proponente deberá acreditar una experiencia específica habilitante de por lo menos tres (3) años a través de certificación(es) de contrato(s) celebrado(s) dentro de los últimos cinco (5) años, contados hasta el cierre de la presente invitación, cuyo objeto refiera a seguimiento o interventoría técnica, administrativa, contable, financiera y legal de proyectos de desarrollo empresarial, clúster, productividad, transformación digital, sofisticación, innovación o temas afines. El valor del(los) contrato(s) de interventoría deberá(n) ascender, de forma individual o conjunta, a una suma igual o superior a **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$500.000.000)**.

En caso de acreditar la experiencia específica con contratos en ejecución, estos deberán tener una ejecución mínima del 50% a la fecha del cierre de la presente invitación.

Para acreditar la experiencia exigida el proponente deberá aportar junto con la propuesta las certificaciones emitidas por el contratante que contenga como mínimo la información relacionada de la siguiente manera:

- Nombre y NIT del contratante
- Objeto y alcance del contrato
- Número de contratos y/o proyectos a los que se prestó el servicio de interventoría
- Fecha de suscripción del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Suspensiones o prórrogas (si aplica)

- Valor del contrato
- Valor ejecutado
- Datos de contacto del contratante
- Fecha de elaboración de la certificación.
- Porcentaje de ejecución (en caso de certificaciones de contratos que se encuentren en ejecución)

NOTA UNO: En caso de no contar con las certificaciones, el proponente podrá acreditar la experiencia exigida aportando copia de los contratos que tengan por objeto la interventoría con sus respectivas actas de recibo y/o actas de liquidación en donde se evidencie la información solicitada en este numeral.

El acta de liquidación debidamente suscrita por las partes servirá para acreditar la experiencia del proponente, siempre que en ella conste la información de nombre del contratante, objeto, vigencia y valor del contrato.

NOTA DOS: Cuando el proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación del proponente respecto del valor total del contrato. En este caso se debe anexar adicionalmente el documento de constitución del consorcio o unión temporal para determinar su participación en la ejecución del contrato aportado.

NOTA TRES: La experiencia específica presentada por el proponente no será tenida en cuenta si se refiere a:

- Interventoría de contratos de obra civil.
- Interventoría de contratos de obra pública.
- Interventoría de contratos para estudios y diseños para obra pública o infraestructura.
- Interventoría a proyectos de hidrocarburos.

NOTA CUATRO: Se advierte a los interesados que no se entenderá como acreditación de experiencia la sola lista que relaciona la experiencia específica, es decir, no se aceptará la tabla de experiencia si no se incluyen los soportes correspondientes.

NOTA CINCO: Se advierte a los interesados que no serán válidos, para acreditar la experiencia del proponente, informes o entregables de proyectos o interventorías realizadas previamente. El proponente debe allegar las certificaciones de los contratos ejecutados o en su defecto las copias de los contratos acompañadas de acta de recibo y/o acta de liquidación.

NOTA SEIS: No se aceptarán autocertificaciones, teniendo en cuenta que este tipo de documentos, así como las referencia y las cartas de clientes, no permiten validar la experiencia requerida, ya que con éstas no se puede constatar la ejecución de contratos que deben ser certificados exclusivamente por los terceros

que recibieron el bien o servicio.

b) Equipo de trabajo – Anexo 3

Se debe presentar el Anexo No. 3 en formato editable y pdf: El proponente deberá diligenciar la información del equipo de trabajo en el **Anexo No. 3** y presentar junto con la propuesta las hojas de vida con los soportes de formación y experiencia correspondientes del equipo de trabajo compuesto como mínimo de la siguiente manera:

A. DIRECTOR(A) DE INTERVENTORÍA (1)		
Formación	Experiencia	Funciones
Título profesional en economía, administración, ingeniería industrial, o afines con Especialización o Maestría en administración, económica, formulación y evaluación de proyectos o afines.	<ul style="list-style-type: none"> •Experiencia general de mínimo cinco (5) años en interventoría y/o en auditoría y/o supervisión de contratos o proyectos, contados a partir de la fecha de grado. •Experiencia específica de mínimo tres (3) años como director de interventoría y/o en auditoría y/o supervisión de contratos o proyectos de desarrollo empresarial, clúster, productividad, transformación digital, sofisticación, innovación o temas afines. Esta experiencia podrá ser computada dentro de la experiencia requerida en el ítem anterior. 	<p>Las funciones de este cargo incluyen, pero no se limitan a:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Dirección general de la Interventoría a su cargo. •Establecer y desarrollar el programa de inducción, entrenamiento, actualización y evaluación del equipo de trabajo de la Interventoría. •Aprobar y presentar los informes y conceptos solicitados en los presentes términos de referencia, los que se señalen en su metodología y los que así solicite COLOMBIA PRODUCTIVA. •Asistir a las reuniones programadas por COLOMBIA PRODUCTIVA. •Realizar retroalimentación a los funcionarios de COLOMBIA PRODUCTIVA de acuerdo con los hallazgos de los interventores. •Definir instrumentos para realizar las actividades de interventoría. •Definir indicadores para medir el desempeño de la Interventoría y de los proyectos, programas, contratos objeto de seguimiento. •Obrar como canal de comunicación entre COLOMBIA PRODUCTIVA y la Interventoría. •Obrar como canal de comunicación entre COLOMBIA PRODUCTIVA y los contratistas y/o beneficiarios. •Aprobar y firmar conceptos frente a la ejecución de los proyectos, programas, contratos para efectos de

	<p>la autorización de desembolsos y la liquidación de los contratos.</p> <ul style="list-style-type: none">•Aprobar y firmar conceptos frente a las solicitudes de modificación de los proyectos, programas, contratos.•Dar respuesta oportuna a los requerimientos de información relacionados con los contratos objeto de seguimiento y el desarrollo de las labores de interventoría.•Asegurar la calidad y oportunidad en la prestación del servicio de interventoría.•Diseñar conjuntamente con el equipo de interventores los instrumentos y documentos de trabajo necesarios para el desarrollo de las actividades de Interventoría.•Coordinar y validar el proceso de visitas de vinculación y conocimiento de cliente, seguimiento y acompañamiento a los proyectos, programas, contratos que reciben recursos de COLOMBIA PRODUCTIVA, así como la elaboración, revisión y presentación de informes, conceptos y casos a COLOMBIA PRODUCTIVA.•Coordinar la presentación oportuna de los informes y conceptos establecidos contractualmente.•Hacer seguimiento preventivo y correctivo al cumplimiento de las labores adelantadas por parte de los interventores en cuanto al alcance, oportunidad y calidad establecidos en los presentes términos de referencia, metodología y acuerdos de servicios que se llegaren a suscribir.•Realizar evaluaciones de desempeño del equipo de interventores.•Coordinar y hacer seguimiento a la programación de visitas, reuniones, compra de tiquetes, trámites para pago de mantenimiento del personal, manejo documental, entre otros. •Otras actividades que, en desarrollo del objeto del contrato, COLOMBIA PRODUCTIVA considere pertinentes.
--	---

B. COORDINADOR(A) JURÍDICO(A) (1):		
Formación	Experiencia	Funciones
<p>Título Profesional en Derecho y Especialización o Maestría en Derecho Administrativo, o Contratación Estatal, o Derecho privado, o Derecho Comercial, o Derecho financiero, o Derecho de la empresa, o Derecho tributario, o Derecho Contractual, Propiedad Intelectual o Finanzas o Administración de Empresas o Evaluación de Proyectos.</p> <p>Se debe adjuntar a la hoja de vida, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el Consejo Superior de la Judicatura o entidad que lo reemplace, con fecha de</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia Profesional de mínimo cinco (5) años, contados a partir de la fecha de grado. • Experiencia Especifica: de mínimo tres (3) años en interventoría y/o en auditoría y/o supervisión de contratos de proyectos de desarrollo empresarial, productividad, transformación digital, sofisticación, innovación o temas afines. <p>La experiencia específica podrá ser computada dentro de la experiencia general.</p>	<p>Las funciones de este cargo incluyen, pero no se limitan a:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Apoyar y orientar a la dirección, coordinación y equipo de interventores en el análisis jurídico y contractual. •Evaluar y emitir concepto sobre el cumplimiento de la normatividad aplicable. •Emitir los conceptos jurídicos solicitados por COLOMBIA PRODUCTIVA relacionados con las labores de interventoría. •Presentar la información que se requiera por parte de COLOMBIA PRODUCTIVA y acerca de las labores de interventoría y los contratos objeto de seguimiento. •Revisión de las pólizas requeridas en los diferentes contratos, y aprobación de las mismas, después de hacer la revisión del cumplimiento de las condiciones del contrato, del Manual de Contratación de COLOMBIA PRODUCTIVA y la normativa aplicable a las mismas. •Recomendaciones de carácter jurídico acerca de los riesgos legales que pueden derivarse de las modificaciones de los contratos. •Análisis jurídico de las situaciones que se puedan presentar en desarrollo de los diferentes contratos objeto de seguimiento y que tengan implicaciones de tipo legal. •Asistencia a las reuniones en los que se traten temas relacionados de los contratos objeto de seguimiento, y participación frente a las situaciones de tipo legal que se discutan.

expedición no mayor a 60 días.		
C. INTERVENTORES(AS) TÉCNICOS(AS) (Mínimo 2)		
Formación	Experiencia	Funciones
Título profesional en áreas del conocimiento relacionadas con ingenierías, ciencias básicas, ciencias económicas, diseño industrial.	<ul style="list-style-type: none"> Experiencia General (o Experiencia Profesional) de mínimo cinco (5) años, contados a partir de la fecha de grado. Experiencia Específica: de mínimo tres (3) años en interventoría y/o en auditoría y/o supervisión a proyectos de desarrollo empresarial, productividad, transformación digital, sofisticación, innovación o temas afines. <p>La experiencia específica podrá ser computada dentro de la experiencia general.</p>	<p>Las funciones de los interventores técnicos incluyen, pero no se limitan a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Coordinar el desarrollo de las labores de seguimiento y control técnico de cada uno de los proyectos, programas, y/o contratos a su cargo. • Emitir concepto sobre las hojas de vida propuestas por el ejecutor, previo a su vinculación al proyecto, programa y/o contrato. • Efectuar la revisión de la documentación que soporta la planeación de la ejecución de los proyectos, programas, y/o contratos asignados para su seguimiento y control, lo cual incluye la propuesta declarada viable, la ficha de evaluación de la propuesta y los formatos de interventoría definidos para tal fin, a efectos de presentar las observaciones, sugerencias y/o requerimientos a que haya lugar debida y técnicamente sustentados. • Realizar el seguimiento y verificación al cumplimiento de las actividades, resultados y metas establecidas en las propuestas adjudicadas, en el marco de las normas legales que le sean aplicables, a efectos de presentar las observaciones, sugerencias y/o requerimientos a que haya lugar debida y técnicamente sustentados. • Emitir concepto frente a la ejecución de los proyectos, programas y/o contratos asignados y el cumplimiento de sus actividades, resultados, metas, objetivo y/o propósito general, debida y técnicamente sustentados. • Realizar visitas de seguimiento técnico a los proyectos, programas y/o contratos asignados y presentar los informes correspondientes, lo cual incluye reuniones con el equipo ejecutor, así como visitas en las instalaciones.

		<ul style="list-style-type: none"> •Emitir concepto frente a las inquietudes, solicitudes y modificaciones propuestas por las entidades ejecutoras debida y técnicamente sustentados. •Realizar acompañamiento oportuno y seguimiento preventivo a la ejecución de los proyectos, programas, y/o contratos, así como orientar a las entidades ejecutoras para contribuir al logro de actividades, resultados, metas, objetivo y/o propósito general, y el cumplimiento de los cronogramas de actividades. •Elaborar los informes correspondientes a las labores de seguimiento y control técnico a su cargo. •Aportar información cualitativa y cuantitativa sobre la ejecución de los proyectos, programas y/o contratos a su cargo respecto al cumplimiento frente a los objetivos de la Unidad y la convocatoria, como resultado de las labores de seguimiento y control realizadas
D. INTERVENTORES(AS) ADMINISTRATIVOS(AS) Y FINANCIEROS(AS) (Mínimo 2)		
Formación	Experiencia	Funciones
Título Profesional en administración de empresas o ingeniería industrial o ciencias económicas, financieras, contables o afines.	<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia General (o Experiencia Profesional) de mínimo cinco (5) años, contados a partir de la fecha de grado. • Experiencia Específica: de mínimo tres (3) años en Interventoría, supervisión o auditoría de proyectos de desarrollo empresarial, productividad, transformación digital, sofisticación, innovación o temas afines. <p>La experiencia específica podrá ser computada dentro de la experiencia general</p>	<p>Las funciones incluyen, pero no se limitan a:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Identificar obligaciones de carácter financiero, administrativo o técnico. •Realizar el seguimiento y verificación permanente a la ejecución de los contratos frente a las actividades, recursos, resultados y metas establecidas en los documentos contractuales. •Presentar recomendaciones y observaciones al contratista y a COLOMBIA PRODUCTIVA sobre la correcta ejecución de los contratos. •Emitir concepto sobre la ejecución de los contratos para aprobación del Director de la Interventoría. •Realizar visitas de inicio, seguimiento y liquidación del contrato y presentar los informes correspondientes. •Asistir a reuniones con el contratista, y su equipo.

		<ul style="list-style-type: none"> •Emitir concepto justificado frente a las inquietudes, solicitudes y modificaciones propuestas por los contratistas. •Orientar a los contratistas e identificar desviaciones en el cumplimiento de las obligaciones contractuales de tipo técnico, administrativo, financiero y legal y aquellas que le sean inherentes por la naturaleza del contratista, del contrato, su objeto y actividades. Generar alertas tempranas a COLOMBIA PRODUCTIVA cuando se identifiquen este tipo de situaciones. •Propender por el cumplimiento del objeto contractual, el logro de los resultados e impacto de los proyectos y en general el fin de la contratación. •Identificar oportunamente riesgos para las partes contractuales y partes interesados en la ejecución del contrato.
--	--	---

Tabla 6. Equipo de trabajo

NOTA UNO: Ningún miembro del equipo de trabajo podrá ejercer más de un perfil.

NOTA DOS: Para cada proyecto de cofinanciación deberán ser asignados mínimo 2 interventores (1 técnico y 1 administrativo y financiero).

NOTA TRES: Si reporta equipo de trabajo adicional al mínimo requerido, deberá presentar las hojas de vida con los soportes de formación y experiencia correspondientes.

NOTA CUATRO: Cualquier modificación en la ejecución del contrato del equipo de trabajo, deberá ser aprobada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** con el fin de garantizar que se cumplan los perfiles establecidos por el proponente seleccionado. Para tal efecto, la interventoría deberá presentar la hoja de vida del nuevo profesional a vincular con los respectivos soportes de formación y experiencia. La interventoría deberá garantizar que los cambios en el equipo ejecutor que se puedan presentar no paralizarán o retrasarán el desarrollo normal del contrato. En todo caso cualquier cambio en los miembros del equipo de trabajo, deberá contar como mínimo con el perfil aquí establecido y con el visto bueno de **COLOMBIA PRODUCTIVA** previo a la contratación o durante la ejecución del contrato.

NOTA CINCO: El proponente acepta que **COLOMBIA PRODUCTIVA** realice las verificaciones y validaciones telefónicas o de cualquier otra índole, que considere necesarias respecto de lo aportado por el proponente para acreditar los requisitos técnicos mínimos, indicados en los numerales anteriores.

NOTA SEIS: La presentación incompleta de los documentos anteriormente señalados, es subsanable en el término que para el efecto establezca **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Su falta de presentación en el plazo fijado arrojará como resultado la no habilitación del proponente y que su propuesta no sea evaluada.

6. EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS

6.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas que hayan sido habilitadas por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia serán evaluadas por el Comité Técnico designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Dentro de los requisitos técnicos, se evaluará la experiencia específica del proponente y la experiencia del equipo de trabajo; y dentro de la metodología se evaluará en detalle la forma en que cada proponente plantea el desarrollo de la interventoría.

La calificación se realizará de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
Propuesta técnica: Se evaluará la experiencia específica del proponente, la experiencia del equipo de trabajo; y la metodología propuesta para ejecutar el servicio a contratar	90
Oferta económica	10
Total	100

Tabla 9. Criterios de evaluación

NOTA UNO: Si el proponente tiene un (1) contrato en ejecución con **COLOMBIA PRODUCTIVA**, no podrá proponer para esta convocatoria al mismo interventor técnico o financiero que está operando en aquel contrato.

6.1.1 Propuesta económica

El valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos y en ningún caso podrá superar el presupuesto de hasta **CIENTO DIEZ MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$110.700.000) incluido IVA**, establecido para la presente convocatoria.

La oferta económica deberá cubrir el valor de todas las labores de Interventoría a realizarse respecto de los contratos objeto de seguimiento durante la vigencia del contrato respectivo y hasta la emisión del concepto para su liquidación, incluyendo los costos asociados a:

- Los salarios, honorarios y bonificaciones que el proponente haya convenido pagar al personal contratado, incluyendo los aportes a seguridad social.
- El valor de los gastos de viaje y/o desplazamientos relacionados con transporte terrestre, aéreo o fluvial (Cuando aplique), de las actividades de interventoría como visitas (vinculación, seguimiento y cierre) y demás reuniones que se desarrollen.
- El proponente deberá tener en cuenta IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes.
- Todos los demás costos y gastos relacionados con la ejecución de la interventoría.

La oferta económica deberá presentarse con los siguientes dos (2) componentes:

1. Porcentaje sobre el monto de los recursos de COLOMBIA PRODUCTIVA por contrato de cofinanciación en la convocatoria FORTALECIMIENTO DE LAS AGLOMERACIONES/INICIATIVAS CLÚSTER EN MANIZALES.

El precio de la interventoría se deberá expresar en un porcentaje único sobre el monto de cofinanciación de los contratos de la convocatoria FORTALECIMIENTO DE LAS AGLOMERACIONES/INICIATIVAS CLÚSTER EN MANIZALES.

El precio por las labores de interventoría a realizarse respecto de cada contrato será el resultado de aplicar el porcentaje ofrecido por el proponente seleccionado sobre el monto de los recursos de **COLOMBIA PRODUCTIVA** aportados a cada contrato. Este valor será el reconocido por **COLOMBIA PRODUCTIVA** por el servicio de interventoría durante toda la vigencia del contrato.

Considerando que los contratos de cofinanciación sobre los que se deberá efectuar la interventoría tienen diferentes valores de recursos aportados por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, el proponente deberá ofertar un porcentaje de la siguiente manera:

Descripción	Oferta
Valor de recursos de COLOMBIA PRODUCTIVA comprometidos por contrato	Hasta \$153.750.000 por contrato
Porcentaje ofertado	
Número de contratos estimados	
Valor total estimado	

Tabla 7. Oferta económica

Ejemplo: Si una proponente oferta el 8%, entonces el servicio de interventoría para un contrato que tiene recursos de **COLOMBIA PRODUCTIVA** por \$153.750.000, tendrá un valor de \$12.300.000 durante toda la vigencia del contrato.

Es importante anotar que el contrato de interventoría a suscribir tendrá un valor que se determinará aplicando el *porcentaje ofertado*, al valor total de recursos de cofinanciación **adjudicados** a los diferentes proyectos.

2. Valor mensual estimado en caso de prórrogas

En su propuesta económica, el oferente deberá indicar el valor mensual de su servicio por cada proyecto en caso de que sea necesario ampliar el plazo de ejecución del contrato.

COLOMBIA PRODUCTIVA partirá de este valor que se tendrá como máximo, para iniciar la negociación del valor mensual de posibles prórrogas al contrato siempre que así lo solicite el contratista, y en caso de no llegar a un acuerdo con la interventoría, dicho valor será el incluido en el respectivo otrosí y el reconocido por cada mes de ampliación del plazo.

COLOMBIA PRODUCTIVA revisará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error serán corregidas de la siguiente manera:

- Si existe diferencia entre las cifras escritas en letras y las escritas en números se tendrá como válido el valor establecido en letras.
- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

En caso de presentarse alguna inconsistencia, el proponente acepta que **COLOMBIA PRODUCTIVA** proceda a su corrección y que para efectos de la adjudicación se tenga en cuenta el valor corregido.

Los proponentes responderán legal y jurídicamente cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

El proponente debe asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la propuesta y en ningún caso, cualquiera sea el resultado, estos serán reembolsados por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Será por cuenta del proponente el pago de los salarios de los empleados que necesite para prestar el servicio a contratar, incluidos el pago de impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional o municipal, los sueldos, prestaciones sociales, parafiscales, etc. de sus empleados, las primas de pólizas de seguros y costos de las pólizas; del impuesto de timbre y de todos los gastos que implique el perfeccionamiento del contrato.

Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los servicios a que se refiere el contrato, serán por cuenta del proponente.

En ningún caso **COLOMBIA PRODUCTIVA** reembolsará o cubrirá gastos adicionales a los estipulados en los presentes Términos de Referencia ni por encima de las tarifas ofrecidas por el proponente seleccionado para la prestación del servicio.

Todo error u omisión en la oferta económica, indebida interpretación del alcance y condiciones previstas en estos Términos de Referencia serán responsabilidad del proponente y no se le permitirá ajustar sus precios.

Con ocasión de lo establecido en el artículo 36 de la Ley 1955 de 2019, el proponente que resulte seleccionado en desarrollo de la presente invitación declara conocer y aceptar que los recursos con los cuales se harán los pagos del Contrato que se suscriba, provienen de recursos del Presupuesto General de la Nación, por lo que su pago estará condicionado a que los mismos hayan sido entregados efectivamente a **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Por lo anterior, el proponente que resulte seleccionado renuncia a cualquier reclamación (particularmente al cobro de intereses), derivada de la imposibilidad de realizar el pago por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA** cuando por cualquier circunstancia la Dirección Nacional del Tesoro Público o la entidad que hiciera sus veces, no hubiera hecho entrega de los recursos necesarios para hacer el pago respectivo.

En todo caso se debe garantizar la calidad y oportunidad del servicio contratado.

NOTA: La oferta económica para el cumplimiento del objeto contractual se mantendrá vigente durante el término de duración del contrato que se suscriba producto del presente proceso de selección.

A continuación, se detalla cada criterio, sus aspectos y puntajes máximos asociados para el proceso de evaluación:

FACTORES DE EVALUACIÓN FÓRMULA DE CALIFICACIÓN	DE Y DE	DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
---	---------	----------------------------	----------------

Experiencia específica del proponente	El puntaje en el criterio de experiencia específica se otorgará de la siguiente manera:		30
	CRITERIO 1: AÑOS DE EXPERIENCIA	PUNTAJE	
	El proponente acredita más de 3 años y menos de 4 años de experiencia específica requerida en los presentes términos de referencia.	5	
	El proponente acredita más de 4 años de experiencia y menos de 5 específica requerida en los presentes términos de referencia.	10	
	El proponente acredita más de 6 años de experiencia específica requerida en los presentes términos de referencia.	15	
Equipo de trabajo	El puntaje para el criterio de equipo de trabajo se otorgará de la siguiente manera:		30
	CARGO	MÁX. PUNTAJE	
	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	HASTA 5	
	El director acredita más de 3 años y menos de 5 años de <u>experiencia específica</u> requerida en los presentes términos de referencia.	3	
	El director acredita más de 5 años de <u>experiencia específica</u> requerida en los presentes términos de referencia.	5	
	COORDINADOR JURÍDICO	HASTA 5	
	El coordinador acredita más de 3 años y menos de 5 años de <u>experiencia específica</u> requerida en los presentes términos de referencia.	3	
	El coordinador acredita más de 5 años de <u>experiencia específica</u> requerida en los presentes términos de referencia.	5	
	INTERVENTOR TÉCNICO 1	HASTA 4	
	El interventor acredita más de 3 años y menos de 5 años de <u>experiencia específica</u> requerida en los presentes términos de referencia.	2	
	El interventor acredita más de 5 años de experiencia específica requerida en los presentes términos de referencia.	4	

	INTERVENTOR TÉCNICO 2	HASTA 4
	El interventor acredita entre más de 3 años y menos de 5 años de <u>experiencia específica</u> requerida en los presentes términos de referencia.	2
	El interventor acredita más de 5 años de experiencia específica requerida en los presentes términos de referencia.	4
	INTERVENTOR ADMINISTRATIVO-FINANCIERO 1	HASTA 4
	El interventor acredita entre más de 3 años y menos de 5 años de experiencia específica requerida en los presentes términos de referencia.	2
	El interventor acredita más de 5 años de experiencia específica requerida en los presentes términos de referencia.	4
	INTERVENTOR ADMINISTRATIVO-FINANCIERO 2	HASTA 4
	El interventor acredita entre más de 3 años y menos de 5 años de experiencia específica requerida en los presentes términos de referencia.	2
	El interventor acredita más de 5 años de experiencia específica requerida en los presentes términos de referencia.	4
	PERSONAL ADICIONAL PROPUESTO (COORDINADOR Y/O INTERVENTOR)	HASTA 4
	Entre 1 y 2 profesionales adicionales	2
	Más de 2 profesionales	4
	Nota 1: La experiencia específica adicional del equipo de trabajo deberá soportarse mediante certificaciones que acrediten su experiencia laboral o la prestación de servicios, en donde se pueda identificar claramente los datos del contratante, el objeto de contratación, tiempo de servicio y demás requisitos exigidos para el equipo de trabajo habilitante. La experiencia se contabilizará a partir de la fecha de grado.	

	Nota 2: Para todo el equipo de trabajo, incluido el personal adicional propuesto se deberán presentar los soportes académicos y laborales.		
Metodología – Calidad técnica de la propuesta	El puntaje para el criterio de metodología se otorgará de la siguiente manera:		30
	METODOLOGÍA	MÁX. PUNTAJE	
	Nivel de descripción y claridad de la metodología aplicada al proceso de interventoría. (claridad entendida como facilidad de comprensión)	8	
	Presentar de manera lógica (entre lo solicitado y lo propuesto) la relación entre actividades, equipo de trabajo, tiempos y entregables.	11	
	Calidad de procedimientos, controles y acciones (preventivas, correctivas y de acompañamiento), matriz de riesgo y tiempos de actividades.	8	
	Valor agregado: La propuesta incluye de manera explícita , servicios o actividades adicionales relacionadas con el objeto de la presente contratación, que brinde un mayor aporte en el servicio, diferentes a lo requerido en los presentes términos de referencia. Cada acción que, de manera adicional ofrezca el proponente como valor agregado, será valorada con (1) un punto, sin que estas acciones puedan superar un puntaje máximo de tres (3) puntos.	3	
Propuesta económica	La oferta económica se evaluará, otorgando un máximo puntaje de 7 puntos a la propuesta más económica y las demás se calificarán proporcionalmente. (Valor de la propuesta más económica * puntaje máximo) / propuesta económica a evaluar).	7	10
	La propuesta detalla el valor mensual estimado en caso de prorrogas por proyectos según categoría.	3	

Tabla 10. Criterios de evaluación detallados

NOTA: Se otorgarán hasta tres (3) puntos adicionales al proponente que demuestre que máximo el cinco por ciento (5%) del valor del contrato que se derive de la presente convocatoria, será ejecutado a través de sujetos de especial protección constitucional (Ver “Definiciones jurídicas”), para lo cual deberá entregar los documentos que lo acreditan y manifestarlo de manera expresa en la carta de presentación de la propuesta y en el Anexo No. 5.

6.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más proponentes, **COLOMBIA PRODUCTIVA** utilizará los siguientes criterios de desempate en su orden:

- a. Se aplicarán los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 regulado a través del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015. (Adicionado por el Decreto 1860 de 2021) Los proponentes deberán presentar dentro de su propuesta el criterio que cumplen de la mencionada norma con el documento de acreditación establecido en la misma, e indicarlo de esta forma en la tabla de contenido de la propuesta.
- b. De continuar con el empate, se aplicará método aleatorio tal como lo establece el numeral 12 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se informa a los proponentes que, en caso de su aplicación, la adjudicación se decidirá por sorteo que se efectuará entre los proponentes empatados, el cual se realizará en reunión virtual y a través del sistema de balotas.

7. PROCESO DE VINCULACIÓN Y ADJUDICACIÓN

7.1. PROCESO DE VINCULACIÓN

Previo a la adjudicación del contrato, **FIDUCOLDEX**, como vocera del patrimonio autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA** procederá a realizar el proceso de debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores, iniciando con el proponente que habiendo cumplido con todos los requisitos habilitantes haya obtenido el mayor puntaje en el proceso de evaluación para así determinar si es procedente adjudicar el contrato.

Para este proceso se requerirá al proponente seleccionado que, dentro del plazo que para el efecto sea indicado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, presente el formulario **FTGAD15 FORMATO DE INSCRIPCIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES Y CONOCIMIENTO DE TERCEROS (Anexo 4)**, el cual deberá radicarse por el medio que **COLOMBIA PRODUCTIVA** solicite, estos documentos deben presentarse íntegramente diligenciados y acompañados de los documentos allí exigidos.

NOTA UNO: Cuando se trate de propuestas presentadas bajo la forma de CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES, cada uno de sus integrantes deberán diligenciar y presentar un formulario por la forma asociativa propuesta con sus anexos un formulario y anexarlo a la propuesta junto con sus anexos por cada uno de sus integrantes.

En caso de ser seleccionado un Consorcio o Unión Temporal, éste debe presentar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN para la suscripción del contrato; de no presentarlo dentro del término requerido por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, se celebrará el contrato con el proponente que haya ocupado el segundo lugar en la evaluación

NOTA DOS: POLÍTICAS DE VINCULACIÓN DE FUNDACIONES Y/O ORGANIZACIONES SIN ANIMO DE LUCRO. Para la vinculación de este tipo de terceros, adicional al proceso de debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores, deberán anexar una certificación firmada por Representante Legal y/o Revisor Fiscal en la que indique cuáles son sus protocolos de debida diligencia para la prevención del riesgo de LA/FT en la canalización u origen de los recursos o en el caso que aplique deberán certificar que cuenta con un sistema implementado de gestión de prevención de riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

NOTA TRES: Es importante tener en cuenta la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex. como vocera del Patrimonio autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA**, podrá solicitar información adicional para continuar con el estudio respectivo, aun después de recibidos los documentos antes señalados.

NOTA CUATRO: En caso de no ser presentados completamente diligenciados y acompañados de los anexos los documentos requeridos para la vinculación dentro del tiempo establecido por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, la propuesta será rechazada y se continuará la adjudicación al segundo en el ranking de evaluación realizado, y así sucesivamente.

7.2. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

COLOMBIA PRODUCTIVA, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos jurídicos, financieros, técnicos, contables y económicos, adjudicará el contrato que se derive de esta invitación, al proponente que obtenga el mayor puntaje y cuya propuesta se ajuste a las necesidades de **COLOMBIA PRODUCTIVA** para cumplir el objeto de la presente invitación, de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia y que haya superado con concepto favorable el proceso de vinculación establecido en este documento

En caso de que, aquel que haya obtenido el mayor puntaje por alguna circunstancia no tenga concepto favorable en el proceso de debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores, se podrá adjudicar al siguiente que tenga el mayor puntaje y así sucesivamente.

No obstante, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente invitación o en su defecto, declararla desierta si no cumple con las necesidades de este, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de esta por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten propuesta.

La adjudicación del contrato será comunicada al proponente a través de las páginas web www.fiducoldex.com.co y www.colombiaproductiva.com Sin perjuicio de lo anterior, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá abstenerse de suscribir el contrato, sin que tal hecho de lugar a indemnización alguna a favor del proponente seleccionado, quien, con la presentación de la propuesta, acepta las condiciones incluidas en los presentes Términos de Referencia.

Los proponentes podrán presentar hasta cinco (5) días después de publicado el aviso de adjudicación preguntas y/u observaciones sobre el proceso de evaluación, después de este tiempo, se rechazarán las solicitudes por ser extemporáneas.

Publicada la adjudicación en la página web antes mencionada, el proponente favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato en un término máximo de diez (10) días hábiles.

PERIODO DE TRANSICIÓN: En dado caso que se llegue a presentar alguna de las siguientes circunstancias tales como medidas cautelares que recaigan sobre las cuentas bancarias al proponente y/o a la interventoría, reportes en el boletín de responsabilidades fiscales del representante legal o de algunos de sus miembros de órganos sociales, accionistas y/o socios conforme a la Ley 610 de 2000, liquidación y/o disolución de la sociedad, inclusión en alguna de las listas internacionales y bases nacionales de antecedentes como Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional; entre la etapa final de adjudicación y el inicio de la suscripción del contrato, **COLOMBIA PRODUCTIVA** independientemente de la etapa pre contractual o contractual en la que se encuentre no lo considerará hábil para contratar y en caso que ya haya sido adjudicatario no se suscribirá contrato y no habrá lugar a reclamo por parte de quienes presenten propuestas ni habrá lugar a indemnización alguna a favor del proponente y/o a la interventoría.

7.3. INCUMPLIMIENTO EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término requerido o habiendo suscrito el contrato, no entrega las garantías que amparan el cumplimiento de este como requisito para iniciar la ejecución, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar por la no suscripción o cumplir requisitos de ejecución.

PARÁGRAFO PRIMERO: La minuta del contrato se encuentra en el Anexo 6 de estos términos de referencia. En este sentido, el proponente puede presentar observaciones relativas a la minuta del contrato en la etapa de *Formulación de inquietudes o aclaraciones a los Términos de Referencia y a la minuta del Contrato* establecida en el **CRONOGRAMA** de esta invitación. Una vez adjudicado el contrato, el proponente adjudicatario contará con dos (2) días hábiles para revisar únicamente la información personal consignada en la minuta del contrato, contados a partir de la recepción de este, el cual será enviado por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA** por correo electrónico, y deberá suscribir el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir del envío por correo electrónico del documento contractual definitivo por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. En el evento en que el adjudicatario no se pronuncie dentro del referido término para revisión, se remitirá el contrato definitivo para su suscripción, todo lo cual no podrá superar el término señalado para el efecto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez suscrito el respectivo contrato, la interventoría, deberá constituir las pólizas que garantizan la ejecución del mismo, dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la firma del acuerdo de voluntades.

En el evento que no se cumpla lo señalado en los dos párrafos anteriores, se configurará incumplimiento, y **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá hacer uso de la garantía de seriedad de la oferta.

7.4. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

Cuando los proponentes no cumplan con los requisitos para contratar o no reúnan las condiciones exigidas, es entendido que no adquieren ningún derecho y **COLOMBIA PRODUCTIVA** no asume ninguna responsabilidad.

COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva el derecho de dar por terminado el presente proceso de selección en cualquier momento y por cualquier causa, incluso antes de la suscripción o legalización del respectivo contrato, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de los proponentes que participaron en el proceso de selección y presentaron propuesta.

8. CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

COLOMBIA PRODUCTIVA publica en Anexo No. 6 que contiene las condiciones para la posterior suscripción del contrato, por lo tanto, los proponentes interesados deberán revisar y en la etapa de comentarios y observaciones de este proceso de selección, elevar las consultas que sobre el mismo se puedan generar, toda vez que una vez adjudicado el contrato, no habrá lugar a comentarios sobre la misma.

Para la firma del contrato, los proponentes deberán en la carta de presentación, suministrar la información requerida por la herramienta de firma electrónica de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Con la presentación de la propuesta, el **PROPONENTE** manifiesta que conoce y acepta las condiciones generales aquí señaladas.

COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas, si esto se llega a presentar, el proponente adjudicatario tendrá el derecho de elevar observaciones o comentarios.

9. ANEXOS

- Anexo No. 1. Carta de presentación de la propuesta.
- Anexo No. 2. Experiencia específica del proponente. (Enviar en editable y pdf.)
- Anexo No. 3. Experiencia equipo de trabajo. (Enviar en editable y pdf.)
- Anexo No. 4. Inscripción de proveedor FTGAD15
- Anexo No. 5. Acreditación requisitos personas de especial protección constitucional
- Anexo No. 6. Minuta del contrato.
- Anexo No. 7. Formato de carta de solicitud limitación MIPYME

COLOMBIA PRODUCTIVA

[Fin de la invitación]